



Partido Humanista Estado de México

#PasalaVoz

Plataforma Electoral

2015 - 2018

Municipal



**Estado
de México**

Plataforma Electoral

2015 - 2018

Municipal

PLATAFORMA ELECTORAL 2015 - 2018

PLATAFORMA ELECTORAL MUNICIPAL

DEL PARTIDO HUMANISTA ESTADO DE MÉXICO

Grupo de Trabajo para la Plataforma Electoral del Estado de México

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

I. LOS EJES RECTORES DE LA AGENDA HUMANISTA NACIONAL

1. Principios Básicos.
2. Derechos Humanos y Justicia Social.
3. Combate a la Desigualdad
4. Políticas de Seguridad Humana.

II. PROYECTO HUMANISTA DEL ESTADO DE MÉXICO. AGENDA MUNICIPAL 2015-2018

1. Política Humanista por la Democracia
2. Política Humanista para Eliminar la Discriminación
3. Política Humanista para el Matrimonio Igualitario
4. Política Humanista para los Pueblos y Comunidades Indígenas
5. Política Humanista contra la Corrupción.
6. Política Humanista de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública
7. Política Humanista para las Mujeres
8. Política Humanista por la Libertad de Expresión
9. Política Humanista de Acceso al Internet
10. Política Humanista de Cultura y Recreación
11. Política Humanista Agroalimentario
12. Política Humanista por la Juventud
13. Política Humanista por la Educación.
14. Política Humanista por la Salud

MENSAJE A LA CIUDADANÍA

PRESENTACIÓN

Durante los años de la revolución, luego de la violenta ruptura constitucional en contra del gobierno democrático del entonces Presidente Francisco I. Madero, el Senador por el Estado de Chiapas, Belisario Domínguez, luego de haber pronunciado un enérgico discurso en contra del general golpista Victoriano Huerta, que le costaría la vida, recomendó al pueblo de México, conociera la integridad de su discurso y no pudiendo disponer de ninguna imprenta, recomendó a todo aquel que lo leyera, le sacara cinco o más copias, y se distribuyera el mismo entre sus amigos y conocidos. Suplicando que hubiera impresores honrados y sin miedo.

¿Qué dijo don Belisario Domínguez para que fuera cruelmente asesinado?. Pues bien, dijo la verdad. Dijo que la situación del país estaba peor que antes, que la revolución se había extendido por todo el país, que muchas naciones antes amigas de México, ahora rehusaban de su gobierno por ilegal, que la moneda mexicana se encontraba despreciada en el extranjero, el crédito en agonía, la prensa amordada o cobardemente vendida al gobierno y ocultando sistemáticamente la verdad; los campos abandonados, muchos pueblos arrasados y por último, denunciaba hambre y miseria en todas sus formas, amenazando esta por extenderse en toda la superficie de nuestra infortunada patria.

¡Es obvio que la situación actual del país no es la misma de hace más de 102 años!; sin embargo muchas de las palabras del ilustre Senador, siguen siendo tan actuales, que hoy en día, se siente a nuestro país, golpeado, desprestigiado, corrompido, inundado por la violencia, el hambre y la miseria. Así pues, los mexiquenses humanistas percibimos al país a nuestro Estado, inhumano.

¡Los tiempos cambian! Hoy nadie pone en duda, la fuerza moral de los derechos humanos y la imperiosa necesidad de garantizarlos y hacerlos efectivos.

El Artículo 21 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos. Asimismo en el numeral 2 del referido precepto normativo, refiere que: “Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país”. Finalmente en el numeral 3, señala también: “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente; por el sufragio universal e igual y por el voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Por otra parte, el artículo 25 del Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, señala que todos los ciudadanos gozarán sin ninguna distinción y sin restricción indebida, el derecho y la oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos; a votar y ser elegidos en elecciones periódicas y auténticas realizadas por el sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; así como a tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país.

Así pues, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala una legítima aspiración que lamentablemente, los mexiquenses aun no hemos podido conseguir. Hoy nos presentamos ante un escenario electoral en el cual esa clase política dominante nada virtuosa, a la que Aristóteles definía como oligarquía, ha modificado las reglas del juego electoral, para que si bien, llega a reconocer legislativamente la necesidad de fortalecer nuestra pluralidad política, así como el reconocimiento de las candidaturas independientes, también es cierto que ha fomentado un trato desigual, inequitativo, tanto de acceso a medios de comunicación masivos, como también, de financiamiento público. Beneficiando con este trato injusto, a la clase política partidista que ha gobernado al país y al Estado de México en los últimos veinte años.

No olvidemos que la Constitución Política señala en su artículo 41 define a los partidos políticos, como “entidades de interés público”; tienen derecho éstos a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal. Asimismo tienen el fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Señala también la Constitución, que sólo los ciudadanos, podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; prohibiendo la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Por ende, no deberíamos escandalizarnos por que nazcan a la vida pública nuevos partidos políticos, como lo es el caso del Partido Humanista. Así lo establece la Constitución, nuestra máxima ley y además, el sistema democrático electoral el cual debe de legitimarse, más con los hechos, que con las normas.

¡No basta pues, uno, dos o tres partidos políticos, sino que el México plural de hoy requiere de más y mejores actores políticos! Así entre más sean las organizaciones y todos tengan las mismas posibilidades de obtener el poder público, más cerca estaremos todos de construir ese ideal republicano democrático.

Por esa razón, tampoco aceptamos la denominación de “partido chico”, en México, todos somos ciudadanos y no tenemos “ciudadanos chicos”. Todas las voces, todas las opiniones, todas las críticas y todas las propuestas, son válidas. La democracia pues, la construimos y la hacemos todos.

Un partido político, como lo es el caso del Partido Humanista en cualquier Municipio del Estado de México, es una organización de los ciudadanos que se asocian, para discutir los asuntos de una República. Dicha organización, en términos jurídicos, es una “institución” como todos los demás partidos políticos, es decir, una entidad que representa a un sector de ciudadanos y el cual, el Estado, le otorga una serie de derechos y obligaciones previstos en la Constitución y las leyes. Sin embargo, tenemos que decir con toda sinceridad, que los derechos que se le otorga al Partido Humanista son inequitativos en comparación a las otras fuerzas políticas, concretamente, con los partidos tradicionales que han gobernado en los últimos veinte años; y no en cambio, las obligaciones no solamente son las mismas, sino que inclusive son gravosas en comparación a dichos partidos, inclusive, más gravosas, en la historia de la democracia mexicana.

No es óbice señalar que el Partido Humanista en el Estado de México, tiene entre su principal derecho, el competir en circunstancias de equidad, en elecciones libres, universales, secretas, directas y racionales, para poder acceder al poder y con ello, construir un gobierno respetuoso de los derechos humanos y que pueda tener la legitimidad de su pueblo, para la toma y ejecución de las decisiones públicas. Situación que resulta adversa, más no imposible por superar, con el apoyo de todos los humanistas, militantes y simpatizantes podremos lograr nuestro objetivo.

El Partido Humanista fiel a su vocación democrática, acepta el juego democrático, como la mejor opción que han podido construir las y los seres humanos, para cambiar y mejorar su propio destino. Aceptamos pues, este juego democrático, que con vicios y graves desajustes a los derechos humanos, y es por eso que aspiramos a transformarlo, a través de la elaboración de leyes que sean justas y equitativas; así como de la observancia, la transparencia y la exigibilidad de rendición de cuentas, durante la ejecución de dichos mandatos en el gobierno municipal.

En razón a ello, esta Junta Estatal de Gobierno comisionó a un órgano colegiado del Partido, integrado este por los CC. , Lic. Francisco Nava Manriquez, Lic. Karla Mónica Rodríguez Sánchez y Mtro. Jorge Luis Esquivel Zubiri, representantes del Partido Humanista en el Consejo Estatal del Instituto Nacional Electoral; así como también por los CC. Prof. Rodolfo Carvajal Vázquez Secretario de Estudios e Investigación, Lucia Sánchez Becerril Secretaria de Transparencia, Gilberto Alonso Camargo Sánchez Secretario de Asuntos del Trabajo, Martha Felicitas Díaz Juárez Secretaria de las Mujeres Humanistas, Jesús Isidro Sánchez Luna Auxiliar Administrativo del Comité Estatal de Elecciones y María Janeth Villa Mireles Vocal de la Comisión Estatal de Elecciones. Para que todos ellos llevaran a cabo la elaboración de la presente Plataforma Electoral del Partido Humanista en el Estado de México.

Es un placer y además un orgullo para nuestro Partido, haber elaborado el presente documento denominado Plataforma Electoral, mismo que fue aprobado por los Consejeros Estatales de nuestro Partido, en el Consejo Político celebrado el día 23 de marzo del año en curso. Instrumento que también, con fundamento en lo previsto por el artículo 250 del Código Electoral del Estado de México, será el instrumento normativo que promoverán nuestros candidatos a diputados locales, presidentes municipales, síndicos y regidores, en la obtención del voto.

Es por lo tanto, un deber para los integrantes que conformamos a esta Junta Estatal de Gobierno, retomar las palabras que hace más de 102 años dijera el ilustre Senador Belisario Domínguez, palabras más, palabras menos, invitamos a los mexiquenses a que lean el presente documento, a que le saquen cinco o más copias y los distribuyan el mismo entre amigos, familiares y conocidos, en forma impresa, electrónica, por redes sociales, de puerta en puerta, de casa en casa; en pocas palabras, invitamos a todos los mexiquenses a que elijan al humanismo como una opción política viable, integra, honrada, propósitiva.

Invitamos pues, ¡A que pasen la voz!

Atentamente: Los CC. Integrantes de la Junta Estatal de Gobierno

ABIMAEEL VILCHIS MUNGUÍA
FLOR VANESA JIMENEZ PAZARAN
JAVIER VICTOR LOPEZ CELIS
RAYMUNDO HERNANDEZ ROSAS
CONRADO SERRANO GARCIA
ROSA MARIA BLASA ESCOBAR
MINERVA DE LOURDES DIAZ
SALAZAR
MARIA DE LA LUZ NARANJO
ESCUADERO
EDGAR GARCIA GARCIA
BENJAMIN VELASCO ZARIÑANA
ANTONIO ALMAZAN AVIÑA
JOSEFINA FLORES QUINTANA
DIEGO URCIÑO REYES MENDEZ
MARTHA FELICITAS DIAZ JUAREZ
GILBERTO ALFONSO CAMARGO
SANCHEZ

INTRODUCCIÓN

México es un país inmerso, desde hace muchos años, en una crisis que empeora día a día, debido, entre otras cosas, a la inmediatez con la que se han tratado los problemas económicos, sociales y políticos. Aunado a esto, nuestra vida democrática es mínima; tras siglos de luchas y movimientos sociales, continuamos sin conocer y vivir en una verdadera democracia.

La desigualdad impera en nuestro país, definitivamente estamos perdiendo la esperanza de que la riqueza pueda ser redistribuida de forma adecuada, para fortalecer el valor de la dignidad humana como una de las piezas fundamentales del ser humano.

Es evidente que la ciudadanía, ahora más que nunca se encuentra sumida en el descontento, la desesperanza, la desconfianza y el hartazgo. De modo que es imperativo brindar certidumbre a los mexicanos, establecer proyectos con miras al futuro, que hagan frente a las problemáticas desde raíz y no que resulten ser paliativos; por ello en el Partido Humanista creemos que esto es posible mediante la integración de la ciudadanía al ejercicio del gobierno, devolviéndole a los ciudadanos el derecho a participar en la construcción de un México mejor.

La política mexicana como instrumento transformador ha fracasado rotundamente, provocando con ello que la ciudadanía aleje su atención de las urnas y pierda la confianza en los procesos electorales, lo que redundará en el fortalecimiento del sector duro de los partidos políticos tradicionales, lacerando seriamente los derechos de todos los mexicanos a formar parte de una vida democrática.

Resulta innegable el reclamo que la sociedad hace a la clase política por su ineptitud, por la búsqueda del poder para satisfacer intereses particulares o de unos cuantos. Se pide a gritos un cambio, debido al hartazgo de discursos vacíos. Ahora más que nunca se requiere una política basada en el humanismo, centrada en las personas, que esté compuesta por ciudadanos, quienes conocen mejor sus problemáticas, sus necesidades y sus retos cotidianos porque los sienten, los padecen, los viven.

Todas estas fueron razones de peso para conformar un Partido Humanista, que tuviera la visión de impulsar la participación, la organización ciudadana, los liderazgos, las políticas y las acciones éticas e integradas de la diversidad nacional, con el objetivo de resolver las necesidades humanas más sentidas, comprometido en ofrecer nuevas soluciones, a fin de garantizar y construir las condiciones para que México alcance una calidad de vida integral.

Bajo esta lógica, el Partido Humanista surge de una necesidad legítimamente ciudadana, en consecuencia a la estructura tradicional desgastada. Está integrado por ciudadanos comunes, de a pie, que no tienen otro objetivo más que dar lo mejor de sí para construir un México estable y humano, guiados bajo la premisa de que sí lo sueñas es posible.

Debemos recalcar que esto no se trata de un partido político nuevo, sino de una reestructuración política para el país que tanto amamos, nuestro proyecto es activo y progresista, vinculado a los movimientos, pues estamos comprometidos a asumir las demandas de la sociedad.

Ahora bien, quizá alguien se pregunte: ¿por qué el humanismo y no otra corriente filosófica? La respuesta es que nosotros creemos que el humanismo reivindica la dignidad de la persona, a quien concebimos como un ser digno y valioso en sí mismo, en todas las etapas de su vida, con capacidad de raciocinio, voluntad y libertad. Competente para reconocer a otras personas como sus iguales y relacionarse con ellas.

Como proyecto político, el humanismo actúa en doble sentido, por una parte busca crear las condiciones que permitan a la persona su autodescubrimiento virtuoso y republicano; y por otra, la forma como sujeto político, ciudadano y democrático, capaz de reconocer y asumir su capacidad transformadora y de liderazgo. Asumido desde esta lógica, el humanismo promueve el encuentro de la ciudadanía con la política, teniendo como fin el desarrollo humano.

No obstante, consideramos que la sociedad requiere un humanismo que no sólo se base en la teoría sino, y sobre todo, en la práctica; es decir, ponemos de manifiesto la necesidad de promover programas específicos con resultados concretos y con visión a futuro; mismos que buscamos construir con ciudadanos, porque para nosotros no hay otra forma de hacer política.

El Partido Humanista cuenta con una estructura programática que se adecua a las necesidades del momento, del país y de la persona, fundamentalmente, los humanistas somos hoy en día una necesidad y definitivamente una parte fundamental del cambio que se requiere en nuestra nación.

Al tomar en cuenta a las personas como centro de nuestras políticas, la filosofía y los procedimientos del Partido Humanista obligan a sus dirigentes e integrantes a ser coherentes y respetar los principios del partido, aumentando así la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes, en aras de legitimar la política para catapultar el desarrollo humano.

I. LOS EJES RECTORES DE LA AGENDA HUMANISTA NACIONAL

1. PRINCIPIOS BÁSICOS

Ya definimos cuál es nuestro enfoque de humanismo y persona, ahora abordaremos nuestros principios básicos, que resultan indispensables para que la democracia alcance su mayor desarrollo organizativo, participativo, institucional y civilizador. A continuación explicamos brevemente cada uno de ellos:

Dignidad humana

La entendemos como un derecho inalienable de todo ser humano, que se ejerce con el desarrollo pleno de nuestras libertades, nuestra razón y conciencia; por lo que la acción política debería procurarnos condiciones para que esto se lleve a cabo, en un ambiente de fraternidad, mismo que juega un papel esencial para la cohesión social.

Como Partido Humanista, promovemos la dignidad de la persona y sus derechos humanos en todos los ámbitos de acción, ya que nuestras propuestas políticas, planeación de proyectos, programas sociales y de partido, capacitaciones y campañas se regirán bajo este principio.

Libertad

La concebimos como una condición original de la naturaleza humana, que permite a una persona no depender absolutamente de las circunstancias que la rodean; logrando elegir por sí misma los fines que persiga, analizando y asumiendo las consecuencias de las decisiones personales, tanto a nivel individual como social.

Entendida así, la libertad y la responsabilidad son atributos inseparables, reconociendo que el ejercicio de las libertades se limita a no afectar a terceros, por lo que resulta importante impulsar los debidos contrapesos y controles al ejercicio del poder. Como partido se buscará crear opciones para que la ciudadanía participe abierta, plural e incluyentemente en la toma de decisiones

Igualdad

Afirmamos que todas las personas somos iguales en dignidad, por lo que rechazamos cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades; por tal motivo, nos comprometemos a impulsar acciones para cerrar las brechas de desigualdad que existen en nuestra nación, teniendo como parámetro la justicia y el valor de la persona.

Fraternidad

Es la adhesión entre personas y entre comunidades que nace del reconocimiento mutuo, permitiéndonos relacionarnos solidariamente y subordinando las discrepancias al logro de objetivos más generales. Como partido, buscamos que este principio se vea reflejado en un espíritu constante de servicio a la comunidad, en donde se parta de la buena voluntad para construir consensos; promoviendo una cultura política de fraternidad en pos de fortalecer la democracia y el diálogo político.

Democracia

Es entendida como un régimen político y una forma de hacer política; en la democracia es fundamental la promoción y defensa de los derechos humanos a través del diálogo, la tolerancia y el respeto por las ideas diferentes, pero también la promoción de la cultura cívico-política del acuerdo y la corresponsabilidad, elementos básicos para el desarrollo de la ciudadanía plena y de calidad, así como de las instituciones.

En congruencia con esto, el Partido Humanista se fortalece por la diferencia de pensamiento de cada uno de sus integrantes, buscamos que a partir de los disensos construyamos ideas que satisfagan a las mayorías y que respeten la heterogeneidad de cada persona.

Trabajo

Lo visualizamos como un proceso humano en el que las personas vierten conocimientos, habilidades, actitudes y experiencias en libertad, con miras a generar valor y desarrollo. El trabajo debe sustentarse en el diálogo, la concertación y la unidad de esfuerzos; así como, la justa distribución de responsabilidades, percepciones económicas y la búsqueda de prosperidad.

Bien común

Buscar el bien común es la creación de entornos propicios de desarrollo que promuevan la realización integral de la persona y la reconstrucción del tejido social. Para el Humanismo, todos los instrumentos de la política democrática deben servir para el logro del bien común, por lo que promoveremos el conjunto de condiciones reales que permitan a todas las personas alcanzar un nivel de vida acorde a su dignidad y libertad.

Esperanza

La entendemos como el impulso que organiza la voluntad de las personas, la comunidad y la sociedad civil para pensar y comprometerse con el futuro, la construcción de un país y un mundo mejor. Para el Humanismo la esperanza no es solo un deseo a realizar, es certeza, que motiva el logro de los objetivos individuales y sociales; así como, los satisfactores sociales, económicos, educativos y culturales.

El Partido Humanista, conoce y confía en el potencial de México y de las personas que lo integran; creemos firmemente que un futuro sin injusticias, pobreza y desigualdad es posible con la participación de la ciudadanía.

Paz

El Humanismo postula que la paz es una condición indispensable del desarrollo humano, es una forma de relacionarnos mediante el respeto y la no discriminación, privilegiando el diálogo, la negociación y la tolerancia para asegurar una convivencia social digna y plena; y no la simple ausencia de violencia y/o conflicto. Así que promoveremos institucionalmente la cultura de paz en cada discurso, proyecto, programa y acción que se emprenda a nuestro nombre.

Solidaridad

Del reconocimiento mutuo, nacen relaciones sociales fraternas que nos permiten colaborar en conjunto ante eventualidades inesperadas, en el goce y disfrute de los logros obtenidos. Este principio reconoce la igualdad de todas las personas en cuanto a dignidad y derechos; la solidaridad, para el Humanismo, es la clave racional para el desarrollo, la prosperidad social y la posibilidad de un gobierno incluyente y participativo.

Justicia social

Para el Partido Humanista la justicia social radica en garantizar el respeto de los derechos y los deberes humanos; a través de ella, buscamos dignificar las condiciones de vida de todas las personas, en especial de los menos favorecidos y excluidos del desarrollo, promoviendo los derechos sociales mediante un sistema de redistribución de la riqueza, para que todas las personas accedan a las posibilidades de realización.

Deberes

El Humanismo cree en el ejercicio pleno de los deberes ciudadanos y cívicos como una obligación consciente de las personas en su relación con la sociedad, las instituciones y el gobierno; todo ello genera una cultura cívica de la responsabilidad compartida para solucionar problemas y conflictos sociales.

Para el Partido Humanista, el desarrollo de una cultura de los deberes ciudadanos es una obligación consciente y responsable de la participación política y la deliberación de los temas de la agenda pública. Ello obliga a los ciudadanos a cooperar con las autoridades en la correcta aplicación de las políticas públicas, en mantener una debida relación democrática con sus representantes políticos, a efecto de canalizar los problemas concretos que requieran atención puntual por parte de todos los órdenes de gobierno.

Impulsamos una cultura de los deberes cívicos con relación a la comunidad, basadas en el respeto, la tolerancia, la colaboración, la participación, la asociación y la confianza entre ciudadanía y personas de la comunidad, con el propósito de reconstruir y fortalecer el tejido social, no solo en lo material, sino en lo cultural y en lo cívico.

La concepción de humanismo, de persona y estos 12 principios, nos llevaron a establecer 5 ejes fundamentales en los que centramos nuestra Agenda política nacional 2015; a saber: 1) Derechos humanos y justicia social, 2) Combate a la desigualdad, 3) Economía social y humana, 4) Calidad democrática y participación ciudadana y 5) Políticas de seguridad humana. La conformación de estos ejes tiene como objetivo fundamental pugnar por el poder de los ciudadanos para tener una vida digna; es decir, generalizar procesos igualitarios de acceso a los bienes materiales e inmateriales.

Así que, para atender las necesidades de la población mexicana, y en seguimiento a lo escrito en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con el numeral 250 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Humanista presenta su Plataforma Política Electoral 2015-2018, la cual será defendida y difundida por todos los candidatos y militantes del partido tal como lo determina el artículo 94 de nuestros estatutos.

Dicha Plataforma está basada en fortalecer la vertebración social y en buscar el empoderamiento de las personas en su entorno más inmediato. Como humanistas sabemos que los proyectos, de verdaderas reformas de cambio, no pueden ser a corto plazo, son procesos que deben llevar un seguimiento de transformación profunda.

La conformación de esta plataforma se llevó a cabo mediante procesos incluyentes de diversos sectores del Partido, a nivel nacional, y con la colaboración directa de especialistas. El proceso estuvo acompañado por mesas de debate, siendo la Secretaría Nacional de Estudios e Investigaciones, en coordinación con el Centro Nacional de Capacitación y Educación Cívica, quienes coordinaron estos trabajos. Dando seguimiento al artículo 73 fracción VI de nuestros Estatutos.

El fin de todo este proceso era realizar propuestas relacionadas entre sí, transversalizadas, a partir de los derechos humanos, lo que en lenguaje técnico significa: pensar las políticas públicas estatales con perspectiva de derechos humanos, crear las garantías para proteger efectivamente estos derechos y generar mecanismos para exigir responsabilidad a los funcionarios públicos, encargados de llevar a cabo dichas políticas.

En este sentido, una verdadera transversalización implica que todos los estadios de una política pública particular – investigación previa, concreción jurídica en una ley, aplicación en la realidad y mecanismos creados para asegurar y medir su efectividad social– estén pensados desde los derechos humanos; es decir, teniendo en mente las particularidades de las personas titulares de tales derechos (a las que, en la medida de lo posible, conviene hacer participar en los diferentes estadios).

Por otro lado, supone que todas las políticas públicas sean armónicas y coadyuven entre sí, en lo que toca a sus líneas de acción particulares, para la promoción y defensa de los derechos humanos. Los principios de una verdadera transversalización son la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos, estos serán explicados más adelante.

Así presentamos nuestra Agenda Política Nacional 2015-2018, que se compone de cinco capítulos, donde explicamos la pertinencia de cada eje a partir de un diagnóstico del estado actual de México en cada rubro; ofrecemos un apartado de propuestas transversalizadas.

De esta forma, en el primer capítulo abordamos el eje Derechos humanos y justicia social, donde realizamos un esbozo teórico e histórico de este tema. Como lo indica el artículo 8 de nuestros estatutos, el Partido Humanista tiene como eje central el respeto a la dignidad humana; así como, su bienestar y progreso, bajo esta lógica nuestro programa de acción se fundamenta en lo derechos humanos.

En el segundo capítulo tratamos el Combate a la desigualdad, presentamos un diagnóstico y proporcionamos directrices para abordar esta problemática. El tercer apartado nos ayuda a definir teóricamente la Economía social y humana, analizando el caso específico de México.

El cuarto capítulo se compone de un marco teórico con respecto a la Calidad democrática y participación ciudadana, aquí priorizamos la trascendencia de la participación deliberativa. Nuestro último eje se ubica en el capítulo 5, donde abordamos las políticas de seguridad ciudadana, brindamos un diagnóstico completo de la seguridad en nuestro país, desde diferentes aspectos: economía, alimentación, salud, medioambiente, política, personal y comunal, haciendo énfasis en la interrelación existente entre ellos.

Finalmente, está nuestro apartado de propuestas transversalizadas, en el cual ahondamos en qué hacer para que las políticas públicas sean armónicas y coadyuven entre sí, teniendo como centro a las personas. Concluyendo, este documento de análisis, diagnóstico y presentación de propuestas está pensado sobre la base de una concepción de los derechos humanos como perspectiva transversal y fundamental de cualquier acción de gobierno, en particular tratándose de la planeación, implementación y evaluación de políticas públicas.

El Partido Humanista pretende ser un vehículo civil que proponga nuevos modelos sociales y diseños institucionales que surjan de la población. Aquí, vemos y hacemos las cosas diferentes con una visión humanista, donde las políticas públicas puedan ser incluyentes, eficientes, transparentes y participativas.

2. DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL

Partiendo de la premisa de todo partido humanista, en el que se considera al ser humano como valor central de cualquier organización social, debería prevalecer la defensa de los derechos humanos. Considerando lo anterior, es pertinente preguntarnos: ¿qué son los derechos humanos?, ¿por qué y para qué se requieren en una sociedad?

Los derechos humanos han evolucionado en los últimos 200 años, representando un reto para las sociedades modernas, aun cuando gran parte de los países del mundo han firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos; con lo cual han asumido el compromiso de promover, respetar y garantizar los derechos que de ella emanan.

El principio fundamental de esta Declaración –que es, hasta hoy, la más importante en este rubro– es que *todos los seres humanos son dignos y que esta dignidad es inalienable, es decir, no se pierde bajo ninguna circunstancia, pues le pertenece a la persona por el solo hecho de serlo.*

Estos derechos fueron esbozados por la Declaración y, posteriormente, especificados en dos documentos: el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. El primero implica, la obligación del Estado de no afectar, por principio, la vida y la libertad de los ciudadanos. Mientras que el segundo, establece prestaciones básicas que el Estado debe proporcionar a todos sus ciudadanos sin discriminación alguna. Cada uno de éstos se ha suscrito y ratificado por el estado mexicano.

Cabe señalar que tanto la Declaración Universal, como la Convención Americana utilizan el concepto “persona” *para referirse a la dignidad intrínseca de todos los seres humanos.*

En 2011 se realizaron modificaciones significativas en nuestra Constitución; ejemplo de ello es el cambio en la denominación del capítulo primero, que anteriormente llevaba por nombre: *De las garantías individuales*, y ahora se titula: *De los derechos humanos y sus garantías*. El siguiente, fue la modificación de “individuo” por el de “persona”. El tercer cambio es con respecto al verbo “otorgar” por el de “reconocer”, lo que significa que los derechos existen previamente al reconocimiento del Estado y que éstos, además, son su fundamento.

La reforma constitucional en derechos humanos implicó que el Estado mexicano reconociera los derechos humanos contenidos en la constitución, así como, todos aquellos derechos contenidos en los tratados internacionales de los que el país forme parte, lo que significa que tales tratados tienen altura constitucional.

Por otro lado, la reforma de la Constitución también incluyó otros cuatro principios para la interpretación de los derechos humanos en México:

Universalidad, significa que todos los seres humanos, sin importar raza, condición social, credo, edad, sexo o cualquier otra circunstancia, son titulares de derechos humanos. Lo que implica la no discriminación, por parte del Estado, para la defensa y promoción de sus derechos humanos.

Indivisibilidad, se refiere a que los derechos humanos no pueden verse como un cúmulo de prerrogativas individuales e independientes; por el contrario, conforman un núcleo indivisible que los implica a todos mutuamente.

Interdependencia, implica que para el goce pleno de un derecho humano, todos los demás tienen que estar igualmente asegurados; es decir, no hay goce de los derechos civiles y políticos, sino hay, a su vez, un aseguramiento de los económicos, sociales, culturales y ambientales. Esto significa que las políticas públicas de los estados no pueden referirse sólo a algunos derechos, dejando de lado otros, pues esto vulneraría el principio de interdependencia.

Progresividad, expresa que los derechos históricos que cada generación ha luchado por consagrar, en diversos documentos jurídicos, tienen que ser respetados y servir como base para los nuevos derechos que se vayan formulando.

Podríamos decir, en resumidas cuentas, que la reforma constitucional coloca la dignidad de la persona y los derechos, que de ella se desprenden, como el fundamento de todo el ordenamiento jurídico mexicano, comenzando por la Constitución.

Esto significa que los derechos humanos son el principio rector del Estado, lo que implica que las políticas públicas que el gobierno lleve a cabo deben tener perspectiva de derechos humanos y basarse en los estándares regionales e internacionales; por lo que este eje resulta trascendental para presentar la plataforma político electoral del Partido Humanista.

Por todo lo expuesto hasta aquí, hacemos hincapié en que cada propuesta de nuestro partido tiene como eje rector a los derechos humanos, bajo esta perspectiva y en respuesta a la necesidad de cooperación en la sociedad, las acciones que promueve este documento contemplarán todas las generaciones de los derechos humanos: derechos civiles y políticos; derechos sociales, económicos y culturales; derechos de desarrollo, solidaridad, paz, medio ambiente y asistencia humanitaria. Buscando en todo momento propugnar por el derecho de las generaciones futuras.

3. COMBATE A LA DESIGUALDAD

En este capítulo abordaremos algunos de los principales aspectos que, desde la perspectiva social, integran los síntomas de la desigualdad y la pobreza en México. Como efectos de esos desequilibrios económicos y sociales, aparecen diversos indicadores que acentúan la diferenciación de la sociedad y estos a su vez detonan otros problemas sociales que tensionan la vida de la comunidad.

Hablar de desigualdad implica más que la conceptualización de pobreza, si bien ambos conceptos están intrínsecos, resulta necesario definirlos por separado. Para algunos expertos el problema no es la pobreza sino la desigualdad social; otros consideran que ambos deben ser tratados para alcanzar una sociedad justa y equilibrada.

Este tema se relaciona con el acceso a recursos y espacios a los cuáles las personas tienen un acceso inequitativo, lo que genera dinámicas de marginación y exclusión, esto tiene repercusiones negativas en las condiciones de vida de los individuos.

De acuerdo con datos generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010), nuestro país cuenta con más de 112 millones de habitantes y con grandes reservas de recursos naturales y potencialidades. Sin embargo, junto con regiones que reflejan un acelerado progreso tecnológico y altos índices de bienestar, paradójicamente coexiste una pobreza profunda y ampliamente extendida.

Esa contrastante realidad configura los dilemas sociales del desarrollo integral, para lograr que toda esta población pueda contar con la capacidad y las oportunidades para desarrollarse y alcanzar mejores condiciones de vida, es necesario reducir las diferencias económicas, sociales y territoriales que aparecen a escala mundial a nivel de países (países ricos y países pobres), de regiones (norte-sur), y de grupos sociales (integrados-marginados).

El criterio fundamental para considerar una agenda de problemas sociales, lo constituyen su presencia en nuestro contexto nacional y la atención que le han puesto autoridades nacionales e internacionales, con múltiples programas y proyectos enfocados a la reducción de la inequidad e injusticia social que reflejan todavía nuestras modernas y paradójicas sociedades.

Si bien el deterioro que muestran los grupos sociales puede deberse a la marginación económica, a la segregación en razón de alguna enfermedad o capacidad diferenciada; al trato desigual por pertenecer a alguna etnia o raza considerada inferior o por causa de sus costumbres y preferencias sexuales o de otro tipo, en todo caso, todas estas situaciones que mantienen a extensos grupos de la población fuera del circuito del progreso y de los avances en la calidad de vida que presentan los países altamente desarrollados, forman parte de la agenda ética y social que debe considerarse en la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo integral.

Los principales problemas sociales que enfrenta la humanidad a causa de las transformaciones que ha experimentado como consecuencia de la globalización y el desarrollo tecnológico y económico desequilibrado, obligan a efectuar una revisión a una serie de síntomas sociales que derivan de la distribución del ingreso y que caen en una acentuación de los desequilibrios sociales como la desigualdad, la pobreza y el desempleo.

Durante los años noventa ocurrieron en el mundo una serie de cambios estructurales con efectos a escala mundial, tales como la globalización y con ella la desaparición de fronteras que dieron paso a la apertura económica y a la llamada *aldea global*, un proceso de desregulación y privatización de las instituciones públicas gubernamentales debido a las *fallas del Estado*; una mayor flexibilidad en el mercado laboral, la caída del comunismo y el surgimiento de nuevos sistemas democráticos que dieron una nueva configuración o nuevo perfil a la sociedad actual. Todo ello corresponde al auge del modelo neoliberal y a la desaparición del paradigma socialista.

Sin embargo, a pesar de que en las últimas décadas hemos sido testigos de esta oleada de vertiginosos cambios que ha sufrido la humanidad, principalmente en cuanto a sus capacidades científicas, tecnológicas y productivas, de las cuales hemos participado directa o indirectamente, este panorama no ha sido del todo alentador.

Si bien es cierto que estos factores influyeron en el crecimiento económico, desafortunadamente podemos apreciar que empeoraron considerablemente diversos indicadores del ámbito social, trayendo consigo serios problemas de gran magnitud, al no lograr trasladar todos estos beneficios y avances en una mejor calidad de vida y bienestar para amplios sectores sociales.

Con ello se creó la percepción generalizada de la ineficiencia del modelo de difusión, que sostuvo por muchos años que si se realizaban esfuerzos para conseguir metas de carácter macroeconómico, se producirían equilibrios económicos y financieros y se obtendría un progreso económico, automáticamente se derramaría al conjunto de la población y llegaría a los sectores más pobres y así mejorarían su calidad de vida; no obstante, y lamentablemente estuvo lejos de la realidad y por el contrario originó fuertes problemas sociales.

La razón de tal fracaso en la distribución de la riqueza fue que las barreras de acceso a activos tangibles e intangibles como la educación, el conocimiento, la tecnología, la tierra, el capital y el financiamiento como bienes públicos y la capacidad para influir en las decisiones, dificultaron el aprovechamiento de oportunidades, reduciendo el potencial de amplios sectores de la población generando un incremento global de la pobreza y agudizando la desigualdad social.

4. POLÍTICAS DE SEGURIDAD HUMANA

Anteriormente, hablábamos del impulso que daríamos al derecho de los ciudadanos a la seguridad, y la concebíamos como aquel conjunto de facultades que posee la sociedad para exigir a sus gobiernos la toma de medidas necesarias y suficientes que generen las condiciones para una convivencia sana.

Para dar cuenta de los problemas más graves en materia de seguridad humana, es necesario exponer iniciativas viables y sustentables a corto, mediano y largo plazo, que permitan atender dichas problemáticas para elevar el nivel y la calidad de vida de la población; así como, mejorar las condiciones materiales, prácticas y jurídico-institucionales del desarrollo local, regional y nacional de las y los mexicanos.

Hablar de seguridad desde el enfoque de protección contra las amenazas que enfrentan las personas en su vida cotidiana, forjó un concepto amplio definiéndola como *la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad*, la cual contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos.

La lista de las amenazas contra la seguridad humana es larga, pero la mayoría de ellas pueden agruparse en siete categorías principales: económica, alimentaria, en materia de salud, ambiental, personal, de la comunidad y política.

Sobre las políticas de seguridad humana, desde una perspectiva de derechos humanos, se han tomado como punto de partida estas siete amenazas como líneas de exploración, que en su conjunto dan una perspectiva amplia de la situación del país, además de que dicho enfoque es el más innovador y el que muestra un panorama completo sobre las amenazas que más les preocupan a las personas en su día a día. Quedando de la siguiente manera:

Seguridad Económica: ante la amenaza de la pobreza y la precariedad laboral

Seguridad Alimentaria: ante la amenaza del hambre y los trastornos alimenticios

Seguridad Sanitaria y Social: ante la amenaza del deterioro de la salud y la calidad de vida de la población

Seguridad Ambiental: ante la amenaza de la contaminación, el deterioro ecológico y el agotamiento de los recursos naturales

Seguridad Personal: ante la amenaza de la criminalidad, la violencia y la impunidad

Seguridad Intercultural: ante la amenaza contra la identidad e integridad culturales de los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas

Seguridad Política: ante la amenaza de la represión social y contra los procedimientos democráticos

Seguridad Intercultural: ante la amenaza contra la identidad e integridad culturales de los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas

Una política pública de seguridad intercultural basada en conceptos de seguridad humana y en un enfoque transversal de derechos humanos, debe estar orientada a reconocer a los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas como sujetos de derecho con personalidad jurídica y proteger su identidad e integridad culturales y respetar sus formas de vida y autonomía; así como, a garantizar sus derechos territoriales y culturales.

El respeto de la identidad e integridad culturales de los pueblos y comunidades campesinos, originarios e indígenas, se traduce, en el marco de un Estado constitucional de Derecho, en la promoción, respeto, protección y garantía de sus derechos territoriales y culturales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad reconocidos por el Derecho internacional de los derechos humanos.

II. PROYECTO HUMANISTA PARA EL ESTADO DE MÉXICO AGENDA MUNICIPAL 2015-2018

El Partido Humanista se está preparando para competir en las elecciones locales del 2015, en atención a la confianza que miles de mexicanos han depositado en esta organización política que tiene como único fin representar de forma real y fidedigna al pueblo para poder por medio del mecanismo electoral otorgar el poder a quien le pertenece dentro de una verdadera democracia que es el pueblo.

La política mexicana como instrumento transformador ha fracasado rotundamente y ha provocado que la ciudadanía aleje su atención de las urnas y pierda la confianza en los procesos electorales, sin notar que de esta manera fortalece el sector duro de los partidos políticos tradicionales lacerando seriamente sus propios derechos a ser parte de una vida democrática.

Ante esta situación imperante en México, se forma el Partido Humanista, construido por un grupo de ciudadanos cansados de la corrupción e impunidad y dispuestos a trabajar para la construcción de una verdadera expresión democrática de vida.

Para atender las necesidades de la población mexicana y siguiendo lo escrito en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Partido Humanista presenta su Plataforma Política Electoral 2015 – 2018, la cual será defendida y difundida por todos los candidatos y militantes del partido tal como lo determina el artículo 94 de nuestros estatutos.

La conformación de esta plataforma se llevó a cabo mediante procesos incluyentes de diversos sectores del partido a nivel nacional y con la colaboración directa de especialistas en los temas que el Partido Humanista ha catalogado primordiales para crear su plataforma Política Electoral.

El proceso se ha visto acompañado por mesas de debate al interior del Partido, tanto en el nivel nacional como el estatal y ha sido la Secretaría Nacional de Estudios e Investigaciones en coordinación con el Centro Nacional de Capacitación y Educación Cívica la que ha coordinado estos trabajos en seguimiento al artículo 73 fracción VI de nuestros Estatutos que se refiere a las atribuciones de nuestra secretaría.

En el ámbito estatal se ha realizado el mismo ejercicio, a través de la Secretaría Estatal de Estudios e Investigaciones del Partido, en coordinación con la Representación del Partido Humanista en el Instituto Nacional Electoral.

La sociedad demanda una verdadera transformación y un Partido responsable con sus principios y con su esencia; por lo tanto el Partido Humanista está al nivel y acorde a este momento y en este documento presenta el análisis nacional y el banco de propuestas con las que competirá en las elecciones del 2015.

1. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL POR LA DEMOCRACIA

La democracia es un tema de discusión, que evoluciona y se transforma, al grado tal que su forma de concebirse y de apreciarse, nos deja hoy en día, en una amplia gama de posibilidades para seguir discutiendo. Palabras como “pueblo”, “soberanía”, “representación”, “mayoría”, “consenso”, “elecciones”, “sufragio”, “clase social”, “dominación”, “dictadura”, “legitimidad”, “eficacia”, “competitividad” y la más reciente “participación ciudadana”; deja un abanico de nuevos conceptos emanados de la democracia, que amplían tanto el debate político para la toma de decisiones políticas, como también, para el discernimiento de las ideas académicas.

Por ende, el Partido Humanista no concibe que el discurso democrático, sea la de una posición en donde debe de tomar partido o postura respecto a determinados tópicos o problemas nacionales, locales o regionales; el mundo en el que nos habitamos, es una red compleja que no puede reducirse a una visión maniqueista de “buenos” vs. “malos”; mucho menos, el discurso político puede encasillarse a las visiones tradicionales de “izquierda” o “derecha”, “conservador” o “liberal”; el panorama que se espera en el futuro, exige seriedad, mayor racionalización y menos pasión o un lenguaje tradicional o violento; requiere por ende, de ciudadanos formados con amplios principios éticos y con una visión global de los derechos humanos, más que con la formación obsoleta, de desprecio e intolerancia, que generó precisamente, los problemas que hoy padecemos.

Democracia pues, significa etimológicamente “gobierno del pueblo”; sin embargo, para el Partido Humanista significa las formas mediante las cuales el pueblo elige a sus gobernantes, de manera libre, competitiva y en circunstancias de igualdad; democracia, también, es la forma en que se asumen las decisiones políticas en un régimen donde exista libertad de pensamiento, de información, de presión, de movilización, organización y petición; así como de religión y culto. Un proceso que no se encuentra culminado, pero que corresponde a todas y a todos, construirlo; un orden social orientado a la justicia, que sea capaz de garantizar a cualquier persona, el acceso a derechos fundamentales como al trabajo, la educación, la salud, la cultura, la vivienda, a la privacidad, al ocio creativo, al disfrute y preservación de un medio ambiente, a la paz cimentada en el ejercicio de la libertad y en un marco de seguridad.

Construir un Estado Democrático tiene como objeto, precisamente, proteger los derechos humanos de las personas. No es el “pueblo”, no es la “gente”, no es “la plebe”, “o la prole”, tampoco es esa abstracción de “individuos”; tampoco es la estadística fría que se encuentra sobre el escritorio de algún gobernante insensible. El Estado se forma con personas, hombres y mujeres, dotados cada uno de ellos con dignidad, con distintas formas de ser y coexistir, con diversas formas de pensar, creer y de ejercer su libertad. Es precisamente ese conjunto de personas, quien ejerce la soberanía, y quien además es representado por personajes (que compiten en un sistema democrático electoral en igualdad de circunstancias, para obtener el cargo de representación popular).

El Partido Humanista fiel a su vocación democrática, acepta el juego democrático, como la mejor opción que han podido construir las y los seres humanos, para cambiar y mejorar su propio destino. Aceptamos pues, este juego democrático, que con vicios y graves desajustes a los derechos humanos, y es por eso que aspiramos a transformarlo, a través de la elaboración de leyes; así como de la observancia, la transparencia y la exigibilidad de rendición de cuentas, durante la ejecución de dichos mandatos.

La representación política entre los hombres y mujeres que conformamos esta República y en el Estado de México, fue y es hasta el día de la fecha, cuestionado; se trata pues, de un problema de representación, de legitimación, de instituciones.

El sistema democrático construyó las “Instituciones” para ejercer el poder; el ideal democrático de la asamblea popular en la plaza pública, fue perdiendo aplicabilidad, en la misma magnitud en que la población creció y los problemas colectivos, se fueron convirtiendo cada vez más técnicos y complejos.

Las instituciones no son pues, esa separación dual entre “Gobierno” y “Pueblo”; no son y no deben ser, esas oficinas de personas déspotas, prepotentes, insensibles, llamadas despectivamente “burócratas”, cuyo jefe de ellos, es algún “político” desconocido; la razón de las instituciones, son la de garantizar la vigencia y aplicación de los derechos humanos de todas y todos.

Las instituciones no son pues, esa separación dual entre “Gobierno” y “Pueblo”; no son y no deben ser, esas oficinas de personas déspotas, prepotentes, insensibles, llamadas despectivamente “burócratas”, cuyo jefe de ellos, es algún “político” desconocido; la razón de las instituciones, son la de garantizar la vigencia y aplicación de los derechos humanos de todas y todos.

El Partido Humanista concibe a las instituciones no como algo separado o alejado del “pueblo”; sino como algo, propiedad de este mismo: Mi hospital, mi escuela, mi parque público, mi Centro de Justicia; “mío” que implica también decir “nuestro”, cuando hablamos como parte de esa colectividad que somos las y los seres humanos: Nuestro Hospital, nuestra escuela, nuestros caminos y autopistas, nuestra colonia, nuestra unidad habitacional, nuestro parque, nuestro gobierno, nuestro país.

Es cierto, las instituciones se conforman por “personas o comités de expertos”, sus señalamientos “reglamentan” esos derechos conforme a los recursos humanos, materiales, económicos, que disponen; pero no debe de perderse la vista, que la razón de que existan escuelas, clínicas, hospitales, obras públicas, oficinas gubernamentales; es precisamente, la de administrar los recursos públicos que nos pertenecen a todas y a todos, así como gobernar a las y los seres humanos que conformamos esta República.

La representación política y la existencia de instituciones, no debe obedecer a una cuestión de “mayorías” y “minorías”, o a quienes tenga o no dinero para poder “comprar” sus derechos; el Estado Democrático cimentado en los derechos humanos, no debe ver al “pueblo”, como una masa homogénea, ha quienes hay que darles de vez en cuando “pan y circo” para que se entretengan; sino debe ver a ese “pueblo”, como el conjunto de seres humanos, dotados de libertad y dignidad, de derechos inalienables e irrenunciables, que se colocan por encima de la razón del mismo Estado; hombres y mujeres con distintas peculiaridades; personas con vulnerabilidad, personas con discapacidad, personas con necesidades, personas como seres humanos, como tú, como yo, como todos nosotros.

Para el Partido Humanista resulta importante construir la sociedad democrática, porque el reto de las y los seres humanos, no es la de derrocar gobiernos, sino la de construir democracias.

El reto del Partido Humanista no es derrocar al gobierno del Estado de México, ni utilizar un lenguaje soez, violento, cruel, contra quienes encabezan las instituciones del Estado de México. El gran reto de las y los humanistas mexiquenses, es la de construir un Estado de México realmente democrático, donde quepamos todas y todos. Donde toda persona, por el simple hecho de ser persona, pueda aspirar a realizar su potencial humano. Tenga no solamente derecho, sino que realmente puede ejercer ese derecho, a crecer y desarrollarse en un ambiente de libertad, igualdad y felicidad.

En ese tenor de ideas, reivindicamos el concepto del artículo 115 municipal que contiene los lineamientos que conforman la base de la división territorial y de su organización política y administrativa que es el Municipio Libre.

Por todo lo anterior, el Partido Humanista propone:

1.1 Construir ciudadanía. En el campo electoral, el surgimiento de nuevas opciones electorales diversifica y pluraliza la sociedad, al grado que bajo el presente esquema electoral de la existencia de once partidos políticos y las candidaturas independientes, se puede obtener victorias electorales, con un 10% de los votos; lo que obliga seriamente, a proponer dentro de las facultades que otorga en artículo 51 fracción IV de la Constitución Política del Estado de México, en proponer desde el Ayuntamiento, la iniciativa de reformar el Código Electoral y establecer en ella, la **"segunda vuelta electoral"**, como un instrumento que legitime al candidato ganador de las contiendas electorales, además de reducir con ello, los conflictos políticos postelectorales.

1.2. Revisar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas. A efecto de garantizar un gobierno de proximidad, cercano a los ciudadanos del Municipio. En su caso, previa consulta con los habitantes, propondremos iniciar las gestiones en el ámbito de la competencia municipal, para el reconocimiento de nuevos ayuntamientos en el Estado de México.

1.3. Coadyuvar con las necesidades de las escuelas de educación básica que se encuentren dentro del Municipio, implementando cursos de enseñanza de democracia y derechos humanos. En el caso de democracia, buscaremos implementar la materia de democracia. Así pues, los alumnos de las escuelas primarias y secundarias, se les inculcará el hábito de elegir jefes de grupo y presidentes de sociedades de alumnos, a través de la asesoría de los organismos públicos electorales y mediante procedimientos electorales en el que se enseñe ejercer el voto universal, libre, secreto y directo.

1.4. Proponer desde el Ayuntamiento, la reformar el Código Electoral del Estado de México, para disminuir el requisito de porcentaje de recabación de firmas, del 3% en el que se encuentra actualmente, a 1%. Lo anterior, con el objeto de promover la diversidad de opciones electorales de candidaturas independientes y hacer posible, el ejercicio de los derechos políticos.

1.5. Promover en los bandos municipales, la democracia participativa, con la creación y reconocimiento de contralorías sociales, como entidades encargadas de vigilar el ejercicio honrado, eficiente y eficaz de los recursos públicos. Asimismo adoptar entre otras figuras, el referéndum, la consulta popular, la audiencia pública, el presupuesto participativo, a fin de hacer posible que el Municipio, representa autenticamente a los ciudadanos.

1.6. Implementar Presupuesto Participativo en el Municipio. En lo referente al presupuesto participativo, se etiquetaran el 2% de los recursos públicos que dispongan los municipios, a efecto de que sean los ciudadanos del Municipio, atendiendo a su respectiva división territorial, los que elijan, bajo la asesoría y organización del Instituto Electoral del Estado de México, sobre la forma de ejercer dichos recursos públicos.

2. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN

El derecho a la igualdad y a la no discriminación se refleja y reconoce en prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Lo encontramos pues, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas (París, 1948) y en el caso de la Región, están presentes en el preámbulo de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Bogotá, 1948) y también en la Carta de la Organización de Estados Americanos (Bogotá, 1948).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce a la igualdad ante la Ley, señala que "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la Ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación (...)". Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce que la no discriminación y la igualdad son componentes fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y son esenciales a los efectos del goce y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, por lo que los Estados parte deben "garantizar el ejercicio de los derechos [que en él se enuncian] sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión,

En el ámbito nacional se prohíbe la discriminación en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y declara la igualdad de los sexos en el artículo 4 de la misma; mientras que en el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consagra el derecho a la no discriminación en el artículo 5°. A su vez la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación es el instrumento que rige en la materia en todo el país, y crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

En este orden de ideas, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, establece en su artículo 12 que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos a desarrollarse en materia de prevención y eliminación de discriminación, denominado Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

Fue así, como en el Estado de México el 18 de enero de 2007 entró en vigor la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de México que crea el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación; cuyo funcionamiento y trabajos son supervisados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; dicho órgano se integró formalmente el día 19 de febrero de 2007, siendo regulado por los Lineamientos que para tal efecto tuvo a bien aprobar el Consejo Consultivo de la propia Defensoría de Habitantes.

Asimismo, el artículo 211 del Código Penal para el Estado de México tipifica expresamente el delito de discriminación. A pesar de estos avances legales persisten limitaciones y obstáculos en la incorporación y reconocimiento del derecho a la igualdad y a la no discriminación en la legislación local; por lo que se hace necesaria su armonización de acuerdo con los instrumentos internacionales que reconocen, garantizan y protegen este derecho.

Al igual que ocurre en el ámbito federal, el Estado de México cuenta con leyes que protegen derechos de sectores específicos de la población y que crean instancias de diferente índole para atenderlos.

Por citar estas leyes, se encuentran:

- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley del Adulto mayor del Estado de México.
- Ley de derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México.

Sin embargo, dicha normatividad no solamente es insuficiente, sino que también, no existen los principios y criterios que orienten las políticas públicas del Estado de México, para promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación; ni tampoco se cuenta con la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación. Los esfuerzos realizados en el Estado, son casi inobservables, pues continúan las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas, que siguen negando, excluyendo, distinguiendo, menoscabando, impidiendo o restringiendo ilícitamente, los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.

No se cuenta tampoco con lineamientos e indicadores que permitan instrumentar y evaluar políticas públicas que midan, la erradicación del problema discriminatorio. Se desconoce por ejemplo en nuestro Municipio, los casos de discriminación, y en cuales pudiera existir situaciones de riesgo en contra de los seres humanos mexiquenses; sean mujeres con embarazo, infantes en condiciones de calle, hombres y mujeres con enfermedades de VIH, comunidades LGBTTI, por citar sólo algunos.

En razón a ello, el Partido Humanista propone:

2.1 Fortalecer con recursos humanos y materiales, a la Oficina del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Resulta pues importante, otorgan atribuciones para que dicha Oficina, cuente con autonomía técnica y de gestión, del Ayuntamiento, y pueda así, contar con los recursos suficientes para que pueda trabajar a favor de del derecho a la igualdad y la no discriminación de todas las personas que habitan o transitan por el municipio que conforman el Estado de México; y en particular, ser garante de la protección de aquellos grupos de población potencialmente vulnerables a ser víctimas de discriminación como por ejemplo las personas indígenas, las mujeres, las personas adultas mayores, las personas jóvenes, población LGBTTTI, inmigrantes, entre otros.

Resulta importante que dicho Consejo, brinde atención a las personas que hayan sufrido discriminación y que además pueda realizar y divulgar sus acciones de promoción, difusión y educación para construir una cultura a favor de la igualdad y la no discriminación.

Para ello se propone, desde el ámbito de nuestro ayuntamiento, proponer al Congreso Local reformar el artículo 5 de Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, a efecto de considerar y ampliar los actos de discriminación, puedan ser imputables a las personas físicas o morales o a entes públicos, con intención o sin ella, de forma dolosa o culposa, por acción u omisión.

Asimismo se propone establecer como criterios y sujetos presumiblemente víctimas de discriminación, aquellos en razón de su origen étnico o nacional, lengua, sexo, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas, filosóficas, identidad o filiación partidista, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquiera otras.

Resulta importante educar la ciudadanía. Saber que cuanto existen conductas de parte de los funcionarios del Estado, de los empresarios, consistentes en “hacerlos menos”, maltratarlos, o no tratarlos con respeto, ofenderlos, denostarlos, son precisamente, conductas discriminatorias.

Resulta importante adicionar el artículo 5 Bis, para establecer el catálogo de conductas discriminatorias; a efecto de que el acto de discriminación deje de ser una cuestión de apreciación subjetiva y se convierta, en una conducta descrita objetivamente; a fin de que conociendo conductas categóricas, cualquier persona en el Estado de México, pueda conocer con certeza, en que momento es víctima de discriminación; y pueda contar a la vez, con los medios e instrumentos procesales, para hacer efectivo su derecho a no ser discriminados.

Finalmente, se considera importante, también proponer la reforma de los artículos 12 al 18 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; para que pueda definirse un nuevo marco de atribuciones y responsabilidades al Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

Resulta también importante, armonizar la legislación local del Estado de México, para que esta pueda estar acorde al marco internacional y nacional, conforme al principio pro personal, en relación con el reconocimiento, la inclusión y la garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.

2.2 Reformar el Código Civil del Estado de México

Se requiere reformar el Código Civil del Estado de México, para dejar asentado que la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. Que a ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de rol de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud; se le pueda negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

El Partido Humanista propone, desde el ámbito del ayuntamiento, proponer al Congreso local, modificar el artículo 4.230 del Código Civil, a efecto de sensibilizar el lenguaje jurídico y dejar sin efectos expresiones denotativas al género humano, como referirse a las personas incapaces, como aquellos “mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia por trastornos mentales”, “sordomudos que no sepan leer y escribir”, “ebrios consuetudinarios”.

En su lugar se propone señalar como causa de incapacidad jurídica, aquella que se produzca por enfermedad reversible o irreversible, o que por estado particular de discapacidad ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o carias de ellas a la vez, no puedan gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por si mismos o por algún medio que lo supla.

Se propone también desde el ámbito del ayuntamiento, solicitarle al Congreso, modifique el artículo 4.1 Bis del Código Civil, con el objeto de establecer el matrimonio igualitario. Es decir, la posibilidad de que dos personas del mismo sexo, puedan contraer matrimonio en igualdad de derechos y obligaciones, al matrimonio compuesto por personas de diferente sexo.

3. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL PARA EL MATRIMONIO IGUALITARIO

“Omnium mulierum virum et omnium virorum mulierem o vir omnia mulieribus et mulier omnia virorum”.
(*“Hombre de todas las mujeres y mujer de todos los hombres”*).

Fue durante la época de la guerra civil de la reforma que encabezara el liberal Benito Juárez, concretamente el 23 de julio de 1859, en el Estado de Veracruz, cuando se promulgó, la Ley del Matrimonio Civil. Desde entonces y hasta ahora, la regulación de esa institución jurídica y por tanto su definición, han sido y es, un asunto de competencia de la autoridad del Estado.

El matrimonio civil evolucionó hasta alcanzar su definición actual, contenida en el artículo 4.1 Bis del Código Civil vigente para el Estado de México:

Artículo 4.1 Bis.- El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.

De la definición anterior puede derivarse que el objeto fundamental de la institución matrimonial es la realización de la comunidad de vida entre dos personas. Con base en ello, carece de fundamento la restricción impuesta en términos de la diferenciación en el sexo de los contrayentes. Más aún, el establecimiento de dicha restricción limita los derechos matrimoniales de un grupo de población que, derivado de una orientación sexual diversa, no tiene interés ni ganancia alguna en realizar la comunidad de vida con personas de sexo diferente al suyo.

Esa limitación de derechos, derivada de una orientación sexual específica, contraviene el espíritu de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, que en su artículo 1 establece, el objetivo de prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en los términos de los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Tratados Internacionales en los que México es parte y de las leyes que de ellas emanan; así como promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.

En congruencia con lo anterior, y al no encontrarse prohibida en la Carta Magna la posibilidad de matrimonios entre de personas del mismo sexo, cabe concluir que es posible, dentro del marco constitucional actual, aprobar el matrimonio y concubinato entre personas del mismo sexo, especialmente a la vista de lo dispuesto por el artículo 1º Constitucional, que veda cualquier posibilidad de discriminación y establece la igualdad ante la Ley de todos los mexicanos, sin que sea admisible discriminación de clase alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, preferencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La ausencia en el reconocimiento de derechos matrimoniales para la población lesbiana y homosexual, derivada de la imposición de un modelo heterosexista predominante, además de carecer de fundamento, no puede ni debe tener cabida en una sociedad que evoluciona y que debe encontrar en la diversidad existente a su interior un valor fundamental en el desarrollo de un Estado verdaderamente democrático e incluyente.

Así pues, a nadie debe causar sorpresa que otras instituciones jurídicas del derecho civil mexicano causaron en su momento no solamente fuertes críticas o reproches, tanto en el ámbito político, social, moral o religioso, como en su momento fue el matrimonio civil o el divorcio; sino que estos fueron insertándose en la vida privada y social del país, hasta llegar hoy en día, como actos jurídicos que el Estado, no otorga, simplemente reconoce.

Sin embargo, en el caso del matrimonio con personas del mismo sexo, la predominancia de un modelo específico no puede ser, en modo alguno, un argumento para la ausencia de reconocimiento por parte de la legisladora del Estado. La realización de la comunidad de vida entre parejas integradas por personas del mismo sexo es hoy una situación permanentemente presente en la cotidianidad en algunas regiones del Estado de México; máxime de aquellas que por su cercanía en el Distrito Federal, existe el reconocimiento de esta figura jurídica, aun no legislada en el Estado de México. Existiendo por ende, una situación de discriminación.

Tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 2 y 7, así como en el artículo 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en donde se encuentra la garantía de plenos derechos y libertades a toda persona sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Respecto del matrimonio, México es también firmante de la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio de 1962, que entre otros aspectos establece que toda persona tiene derecho de casarse sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión.

La igualdad ante la ley y el reconocimiento de la personalidad jurídica constituyen asimismo un compromiso del Estado mexicano, contemplado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La discriminación promueve la desigualdad, generando condiciones de marginación y exclusión en el ejercicio de los derechos.

Más recientemente, México votó a favor de la resolución de la Organización de los Estados Americanos del 4 junio de 2009 respecto a derechos humanos por orientación sexual e identidad de género, así como de la Declaración del 19 de diciembre del 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas que condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. De manera particular, además, deben destacarse los Principios de Yogyakarta, que constituyen un lineamiento para aplicar los estándares y legislación internacionales de derechos humanos a los asuntos de orientación sexual e identidad de género. A todo ello, debe sumarse el hecho de que desde 2007 nuestra Ciudad se sumó a muchas otras del mundo al instituir el 17 de mayo, Día Internacional de Lucha contra la Homofobia.

Como resultado de este nuevo debate internacional, en el transcurso de la década de los noventa y en los inicios del nuevo siglo, se aprobaron leyes en diversos países en favor de los derechos de aquellas relaciones sociales ya existentes que carecían de un marco jurídico adecuado.

Entre otros ordenamientos, lo anterior se refleja en la Resolución del Parlamento Europeo, que desde el 8 de febrero de 1994, emite una recomendación a efecto de poner fin a la prohibición de contraer matrimonio a las parejas del mismo sexo, y garantizarles los plenos derechos y beneficios del matrimonio.

Los Países Bajos, pioneros en el respeto de las libertades, permiten los matrimonios entre personas del mismo sexo desde el día 1 de abril de 2001.

En Bélgica se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo desde el 30 de enero de 2003 con la promulgación de la nueva ley por parte del parlamento.

En España, desde el año 2005 se aprobó la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo a nivel nacional y además existen leyes de parejas de hecho en Andalucía, Navarra, el País Vasco, Aragón, Cataluña y la Comunidad Valenciana.

En Noruega se aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo en junio de 2008 en la cámara alta del Parlamento de ese país con una ley que entró en vigor en enero de 2009.

En Suecia a finales de octubre de 2008, el gobierno comenzó la preparación del proyecto de ley que fue presentado al parlamento el 21 de enero de 2009 para su aprobación. La proposición de ley que permite la utilización de un lenguaje neutro que no haga referencia al sexo en las leyes relativas al matrimonio entró en vigor el 1 de mayo de 2009.

Fuera de Europa, el movimiento también ha tenido eco. Desde julio de 2002, la Corte Superior de Sudafrica indicó que es discriminatorio e inconstitucional que la ley sudafricana no permita el matrimonio entre personas del mismo sexo. En diciembre de 2005, el Tribunal Constitucional sudafricano dio un plazo de doce meses al parlamento para adaptar su legislación de modo que las parejas del mismo sexo puedan acceder a la Ley Nacional sobre Matrimonio.

En el continente americano se han registrado ya importantes avances también. En Estados Unidos, cuatro estados han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo: Massachusetts, Connecticut, Iowa y Vermont.

En Canadá este mismo ordenamiento está vigente, a nivel nacional, desde la aprobación de la Ley sobre el Matrimonio Civil, también llamada la Ley C-38, el 20 de julio de 2005. En Argentina, por su parte, aunque actualmente está aún en discusión la aprobación de una reforma en este sentido, en los hechos se ha confirmado que el próximo primero de diciembre tendrá lugar el primer matrimonio entre dos personas del mismo sexo como resultado de una apelación judicial.

La Ciudad de México, y esto debe reconocerse, es un terreno fértil para el avance de reformas tendientes a reconocer los derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI). En particular, durante se dieron importantes avances legislativos en la lucha contra la discriminación hacia este sector. Especial mención merece en este sentido la Ley de Sociedad de Convivencia aprobada el 9 de noviembre de 2006; posteriormente, el reconocimiento del matrimonio entre personas de dicho grupo de población.

Sin embargo, no pasa por desapercibido que en el caso de los Ayuntamientos, estos únicamente cuentan con las facultades para autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las distintas oficinas del Registro Civil, que se encuentren dentro del Municipio. No puede por lo tanto, de forma unilateral modificar el Código Civil para establecer el reconocimiento del matrimonio igualitario.

Sin embargo, esta limitante normativa no puede convertir al Municipio en una instancia gubernativa insensible, que desconozca la situación fáctica de los derechos de hombres y mujeres pertenecientes de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI). Por lo cual, el Municipio Humanista debe de implementar desde el ámbito de su gestión pública, los siguientes puntos:

En razón a todo ello, el Partido Humanista propone:

3.1. Promover la igualdad efectiva de las y los ciudadanos en el libre desarrollo de su personalidad, la preservación de la libertad en lo que a las formas de convivencia se refiere, y la instauración de un marco de igualdad real en el disfrute de los derechos sin discriminación alguna por razón de sexo, preferencias o cualquier otra condición personal o social que consagra nuestra Constitución.

3.2. Reconocer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo no implica en modo alguno la limitación de ningún otro derecho para ninguna otra persona o grupo social. No debe olvidarse, en este sentido, que en un Estado democrático los derechos no se consultan ni se plebiscitan; se exigen, se garantizan y se otorgan. En ese tenor, se respetara las parejas de personas del mismo sexo, que tengan residencia o transiten, dentro de los límites del Municipio.

3.3. Reconocer el concubinato de las personas del mismo sexo, los cuales tienen derechos y obligaciones recíprocos.

Se propondrá que las oficinas Calificadoras o Conciliadoras del Municipio, puedan extender una carta de reconocimiento de Unión de concubinato, de las parejas del mismo sexo que habiten, tengan residencia o transiten dentro de los límites del Municipio.

3.4. El derecho de las familias de este grupo de población, a constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, las concubinas, los concubinarios o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia.

Aun pese que las reformas al Código Civil no reconozcan la figura del matrimonio igualitario, la Oficina del DIF del Municipio, no hará distinción, ni discriminación alguna, en la prestación de sus servicios, a las parejas del mismo sexo, se encuentren estos o no casados bajo el amparo de las leyes locales de otras entidades, o bien, mantengan una conducta equiparable al concubinato.

3.5. Implementar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo en el ámbito municipal, que prevea en el futuro inmediato, tanto el reconocimiento, como el otorgamiento de garantías a todos los derechos humanos de las personas del grupo de población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.

A fin de realizar las modificaciones legales y administrativas dentro de la conformación interna del Municipio, mediante la elaboración de planes, programas y presupuestos correspondientes para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de dicho grupo de población.

3.6. Impartir talleres relacionados a los grupos de población LGBTTTI.

4. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Estado de México .

Históricamente los pueblos y comunidades indígenas han enfrentado situaciones violatorias a sus derechos humanos. El Estado mexicano ha sido reacio a reconocer los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, tanto nacional como internacionalmente. El reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de México también es y resulta insuficiente.

El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces históricas y culturales se entrelazan con las que constituyen las distintas civilizaciones prehispánicas; hablan una lengua propia; han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; han construido sus culturas específicas. Son sus formas e instituciones sociales, económicas y culturales las que los identifican y distinguen del resto de la población del Estado.

Dichos pueblos y comunidades existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyeron a la conformación política y territorial del mismo. Así pues, descienden de poblaciones que habitaban en una región geográfica al iniciarse la colonización dentro de lo que hoy corresponde a las actuales fronteras estatales y lograron conservar total o parcialmente, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

En la legislación internacional se cuenta con algunos convenios internacionales emitidos por la Organización Internacional del Trabajo. El 107 relacionado sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, así como el Convenio 169 denominado de Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Del mismo modo el artículo 1 común de los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala claramente el derecho de los pueblos a la libre determinación, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

Al respecto cabe señalar que la Organización de las Naciones Unidas emitió la Resolución 617295, denominada “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, entre los cuales, declaro que los pueblos indígenas tienen derecho a:

- a. No ser objeto de discriminación.
- b. La libre determinación, a su derecho a la autonomía y autogobierno.
- c. Conservar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales.
- d. No ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.
- e. Manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas.
- f. Mantener y proteger sus lugares religiosos.
- g. Utilizar y controlar sus objetos de culto.
- h. Revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.
- i. Establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
- j. La dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.
- k. Disfrutar plenamente su derecho al trabajo.
- l. Participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones
- m. Mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.
- n. Mejorar sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
- o. Participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

- P) Utilizar sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.
- Q) Acceso, a todos los servicios sociales y de salud.
- R) Mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.
- S) A las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido; Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
- T) Conservar y proteger el medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos.
- U) Derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

El artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así lo reconocen. En el mismo tenor, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 10 de septiembre del 2002, así también lo hace.

Así pues, el Estado de México reconoce la existencia de los siguientes pueblos indígenas: Matlazinca, Mazahua, Nahuatl, Otomí y Tlahuica.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); para el año 2010, el Estado de México registró 379 mil 075 personas de 3 años y más hablantes de alguna lengua indígena, de los cuales 222 mil 394 corresponden a los pueblos originarios (Mazahua, Otomí, Nahuatl, Tlahuica y Matlazinca).

En este sentido, el pueblo mazahua es el más numeroso al contar con 116,240 (52.27%) hablantes de esa lengua; en segundo lugar el pueblo otomí que registró 97,820 (43.20%) hablantes; en tercer lugar, el pueblo nahua con 6,706 (3.02%); en cuarto, el pueblo matlazinca con 909 (0.41%) y en quinto lugar el pueblo tlahuica, que sumó 719 hablantes (0.32%).

El Estado de México, también ha sido receptora de población indígena de otros estados de la República Mexicana; para el año 2010, éstos sumaron 156,681 hablantes de alguna lengua indígena; los más representativos son: nahuas 54,964 (35.08%), mixtecos 25,489 (16.64%), mazatecos 14,020 (8.95%), zapotecos 12,938 (8.26%), totonacos 9,832 (6.28%) y mixes 6,041(3.86%); provenientes de Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz, principalmente.

Los pueblos originarios se ubican básicamente en el medio rural, en 48 municipios; de éstos, 18 poseen grado de marginación muy alto, 11 alto, 8 medio, 10 bajo y 1 muy bajo. Los municipios con mayor cantidad de población indígena son San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Temoaya, Ixtlahuaca y Toluca. La situación en la que vive gran parte de estos habitantes se caracteriza por la carencia de servicios básicos como agua potable, servicio sanitario, caminos en condiciones precarias, así como déficit en cuanto a vivienda, espacios educativos de nivel medio superior y superior, entre otros.

Los pobladores indígenas provenientes de otras entidades se asientan mayoritariamente en municipios como Ecatepec, Naucalpan, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad, entre otros. La situación de las localidades que se ubican en el Valle de México es diferente en cuanto a la disponibilidad de servicios básicos, aunque persisten deficiencias relacionadas con la vivienda, sobre todo por la carencia de espacios para su construcción y problemas de hacinamiento. Un problema generalizado y no exclusivo de los pueblos indígenas es la falta de oportunidades laborales.

Por otra parte, llama la atención que de 24 radiodifusoras indígenas, que se encuentran distribuidas en todo el país, ninguna de ellas se encuentra en el Estado de México.

Visto lo anterior, para el Partido Humanista resulta importante revisar el marco jurídico en el Estado de México, a efecto de proponer lo siguiente:

4.1. Proponer ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la creación de alguna Agencias especializadas del Ministerio Público, para la tutela de los derechos de los pueblos indígenas de las jurisdicción del Municipio.

4.2. Coadyuvar con los recursos que disponga el Municipio, para fortalecer la Fiscalía Especial para Combatir los Delitos contra el Medio Ambiente, con funcionarios intérpretes y pertenecientes de las poblaciones con identidad indígena, a efecto de mejorar la eficiencia y eficacia de dicha institución.

4.3. Revisar el bando Municipal, a efecto de garantizar la representatividad y participación de las localidades con identidad a una población indígena, en la toma de decisiones.

4.4. Promover desde el ámbito municipal, que tanto el Gobierno del Estado de México, como la Comisión de Pueblos Indígenas del Estado, gestionen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la concesión de canales para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico de uso determinado de recursos orbitales, para la señales de radiodifusión, con propósitos culturales, científicos, educativos y a la comunidad, para el fortalecimiento y preservación de la identidad de los pueblos indígenas.

5. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

Decía John Emerich Edward Dahlberg Acton quien fuera un historiador inglés: «El poder tiende a corromper, el poder absoluto corrompe absolutamente».

Así pues, resulta definir el concepto de corrupción, complicado por dos razones básicas: por una parte, se trata de un concepto sociológico y político muy amplio que se utiliza para hacer referencia a muchos tipos de conductas diferentes: por otra, el concepto no siempre ha tenido un mismo significado debido a su definición se encuentra íntimamente relacionada con factores tales como el comportamiento de las sociedades, la complejidad del Estado y la percepción de la función pública; elementos que han ido gestando significados diversos a través del tiempo.

Cabe señalar que en el derecho positivo mexicano, sobre todo en el ámbito de responsabilidades de los servidores públicos, no se encuentra tipificada, ni sancionada la corrupción. Si bien es cierto, existen normas jurídicas en el ámbito penal y administrativo que sancionan actos de corrupción, también es, que se sanciona determinadas conductas, no propiamente, la corrupción, pues esta no se encuentra regulada en forma expresa por algún ordenamiento jurídico en particular.

Lo cierto es, que la corrupción, se encuentra ligado, más que a una descripción jurídica, a una cuestión de valores, que acepta o no la sociedad, en un tiempo y espacio determinado. Se habla por lo tanto, de que la corrupción, no solamente atañe a los gobernantes, sino también a los empresarios y que existe una corrupción “buena” y otra “mala”.

Curioso también es, decir que la corrupción es un modo de hacer cumplir la ley y no propiamente, violar la ley. Otros inclusive la consideran, como la mejor forma de generar riqueza, inversión o bien, la mejor defensa de los ciudadanos, ante los abusos de un Estado autoritario y arbitrario.

En el año 2003, se celebró en Mérida, Yucatán, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Norma internacional que fue ratificada por el Senado de la República el día 29 de abril del 2004. Dicha convención internacional, no pudo definir la corrupción, únicamente describió algunas de las conductas que pudieran considerarse como “actos de corrupción”.

Dichos actos son:

- 1) Soborno de funcionarios públicos nacionales.
- 2) Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas.
- 3) Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes públicos por un funcionario público.
- 4) Tráfico de influencias.
- 5) Abuso de funciones.
- 6) Enriquecimiento ilícito.
- 7) Soborno en el sector privado.
- 8) Malversación o peculado de bienes en el sector privado.
- 9) Blanqueo del producto del delito.
- 10) Encubrimiento.
- 11) Obstrucción de la justicia.

Dicha Convención también consideró extender la responsabilidad más allá de las personas físicas, a las morales privadas y prever sanciones civiles, administrativas y penales. No restringir la corrupción a la función pública, sino también incluir, al sector privado.

Por otra parte John Rawls, al referirse de la corrupción señala: *“...cuando uno ocupa un puesto público está obligado ante sus conciudadanos, cuya confianza ha buscado y con quienes está cooperando en la tarea de poner en marcha una sociedad democrática. Igualmente, asumimos obligaciones al encontrar matrimonio, así como cuando aceptamos puestos con autoridad judicial, administrativa o de otra clase. Adquirimos obligaciones mediante promesas y acuerdos tácitos, e incluso cuando participamos en un juego adquirimos la obligación de jugar conforme a las reglas y con espíritu deportivo.”*

La corrupción entonces, implica el desconocimiento de una obligación, de un deber adquirido por aceptación voluntaria, expresa o tácita, de una determinada posición en una práctica social. Por tanto, la corrupción implica siempre un acto de deslealtad, de traición al sistema normativo de que se trate.

En materia de responsabilidades se puede definir a la corrupción como la apropiación legítima del espacio público.

Según estudios de Transparencia Internacional, México se ubica en la posición 100 de 183 países, con una clasificación de 3.0 en una escala donde 0 es la mayor y 10 la menor percepción de corrupción; la percepción de la corrupción ha ido descendiendo en los últimos diez años.

En otro estudio publicado por la OCDE se colocó a México en el lugar 103 de un listado de 175 naciones, como naciones corruptas, con un puntaje de 35 sobre 100 puntos. Por otra parte, dentro de los 34 países que conforman a la OCDE, México se colocó con la puntuación más baja de prácticas honradas. Lo que significa, que ante el mundo global de las llamadas economías emergentes, México se coloca vergonzosamente como la nación más corrupta.

Por otra parte, en un estudio realizado por Transparencia Mexicana en el año 2010, colocó al Estado de México como la segunda entidad federativa más corrupta de todo el país, solo superada por el Distrito Federal. En similar estudio realizado por el INEGI, en el año 2013, se colocó al Estado de México como la tercera entidad federativa de mayor corrupción, sólo por debajo de San Luis Potosí y Distrito Federal; quedando por encima de los estados de Chihuahua, Quintana Roo, Tabasco, Jalisco, Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y de mas demás entidades federativas del País.

De acuerdo a un estudio realizado por Transparencia Internacional, las áreas de actividad gubernamental, susceptibles donde se cometen conductas susceptibles de corrupción, son:

- a) La contratación pública.
- b) La redistribución de la tierra.
- c) La recaudación de impuestos.
- d) Los nombramientos gubernamentales.
- e) Los gobiernos locales.

Los métodos para llevar a cabo la corrupción son los siguientes:

1. El “amiguismo”, “compadrazgo”, las conexiones, los miembros de la familia y los parientes.
2. La corrupción política, mediante donaciones a campañas políticas.
3. Las comisiones informales sobre los contratos gubernamentales (y consultorias subcontratadas)
4. Fraude de todo tipo.
5. Nepotismo
6. Uso indebido de recursos públicos
7. Enriquecimiento ilícito
8. Abuso de autoridad
9. Conflicto de intereses
10. Secrecía
11. Asimetrías de información.
12. Destrucción de información pública
13. Uso político de los recursos públicos
14. Uso discrecional o político electoral de los recursos públicos.

Los esfuerzos realizados por el Estado mexicano, en los últimos treinta años, para promover la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, han tenido poco impacto en la reducción de la corrupción.

El primer esfuerzo inicia en el año de 1982, en la administración del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), quien con su política de “Renovación Moral de la Sociedad”, creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), cuyo principal objeto, fue la creación de controles internos en el Poder Ejecutivo.

Posteriormente en la administración del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), se promulgó la Ley de Fiscalización Superior, creando la Auditoría Superior de la Federación, el cual sustituyó a la Contaduría Mayor de Hacienda que había existido desde 1824. Dicho organismo fue dotada de autonomía de gestión y su alcance se extendió a los organismos autónomos y a los recursos transferidos a las entidades y municipios.

En la administración del Presidente Vicente Fox Quesada, se creó la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la administración pública federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia. Dicha comisión cambió de denominación en la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, en el año 2008, con el nombre de Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

En el año 2002 se promulgó la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se sustituyó la Contraloría General por la Secretaría de la Función Pública, el cual se le dotó de facultades como la implementación de controles internos, para prevenir y combatir la corrupción mediante mecanismos de supervisión de los recursos ejercidos por los servidores públicos, que incluían desde auditorías anuales y específicas, reglas de adquisiciones y obras públicas, sanciones y declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

En ese mismo año 2002, se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estableciendo la obligatoriedad del gobierno a ser transparente, debiendo publicar esta su información; en ese mismo sentido, se creó en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

En el año 2008 se emitió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual sienta las bases para la homologación de los sistemas contables en el país; obliga a los estados a formar órganos de auditoría independientes y con amplias atribuciones; da origen a la elaboración de presupuestos basados en resultados para vincular los recursos públicos a indicadores estratégicos. En el 2012, se ampliaron las obligaciones de los gobiernos estatales y municipales de informar sobre sus ingresos, egreso y endeudamiento.

En el año 2012 se promulgó la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que faculta a la Secretaría de la Función Pública para investigar y sancionar administrativamente a las personas físicas y morales que incurran en actos de corrupción en los tres ámbitos de la administración pública. Por vez primera, se establecen sanciones para los particulares nacionales que en México o en el exterior, induzcan actos de corrupción.

Ahora bien, por lo que se refiere en el Estado de México, se cuenta con los siguientes ordenamientos jurídicos para disuadir y erradicar la corrupción. Ninguno de ellos, ha sido eficaz.

Legislación federal en materia de control de corrupción	
Ley	“Tipos de corrupción” que pretenden limitar las normas
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	<ul style="list-style-type: none"> • Nepotismo • Uso indebido de recursos públicos • Enriquecimiento ilícito • Abuso de autoridad • Conflicto de intereses.
Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	<ul style="list-style-type: none"> • Favoritismos • Soborno
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	<ul style="list-style-type: none"> • Secrecía • Destrucción de información pública • Uso político de los recursos públicos.
Código Penal del Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • Cohecho • Incumplimiento, ejercicio indebido y abandono de las funciones públicas. • Coalición • Abuso de autoridad • Tráfico de Influencia • Conclusión • Peculado • Enriquecimiento Ilícito

Sin embargo, aun pese a las leyes antes enunciadas, el Estado de México, no cuenta con otro tipo de ordenamientos que logren disuadir la corrupción, como lo pudiera ser el caso, leyes de archivos, pues el que existe, Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México es una ley obsoleta; de igual forma, tampoco se cuenta con una Ley de Servicio Civil de Carrera para el Gobierno del Estado de México y Municipios.

De igual forma, impera la discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos, como ocurre con los denominados organismos públicos autónomos, entidades que no les aplica la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

No se cuenta tampoco con indicadores para medir la corrupción. Tan sólo la Contraloría General del Estado de México no ofrece ninguna información que así lo demuestre. Por ejemplo algunas de las áreas o dependencias donde se registra mayores casos de corrupción, como lo es la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se registró que en el año 2012, hubo 446 servidores públicos sancionados (agentes del ministerio público, oficial secretarios, peritos) y para el 2013, la cantidad se redujo a unos 368. Cantidades que parecieran irrisorias en la vida real. Como si nada más existiera un acto de corrupción diariamente, en las distintas agencias del Ministerio Publica que se encuentran entro del Estado de México.

No existiendo por ende, una política pública de transparencia y combate a la corrupción en el Estado de México, ni tampoco un registro con el cual, los ciudadanos de la entidad, puedan tampoco conocer los casos de corrupción que se encuentren en su entidad y municipios; así como tampoco una política transparente y de combate a la corrupción que erradique con las prácticas de corrupción.

Así por ejemplo, el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno elaborado por Transparencia Mexicana, señala en su reporte correspondiente al año 2011, que en promedio, se paga por “mordida” en cada hogar, la cantidad de \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos), habiéndose destinado el 14% de los ingresos económicos de las familias, en dicho “pago” o “impuesto”.

Así pues, finalmente se tiene como conductas corruptas en el caso del Estado de México, con mayor frecuencia las siguientes:

N°	TRÁMITE	PORCENTAJE
1	Estacionar el automóvil en la vía pública en lugares controlados por personas que se apropian de los lugares.	58.1
2	Evitar que un agente de tránsito se lleve su automóvil al corralón del corralón	55.0
3	Evitar ser infraccionado o detenido por un agente de tránsito	41.8
4	Evitar ser detenido en el Ministerio Público//realizar una denuncia, acusación o levantar un acta//lograr que sede seguimiento de un caso	40.0
5	Recuperar el automóvil robado	33.7
6	Trabajar o vender en la vía pública.	35.2
7	Pedir al camión del municipio que se lleve la basura	28.0

Tampoco debe pasar por desapercibido que el Barómetro Global de la Corrupción correspondiente al año 2014, colocó a los Partidos Políticos como las entidades más corruptas del país en un 91%, sólo por debajo de la policía en un 90%, de los funcionarios públicos en un 87% y de los diputados en un 83%.

De tal manera que con los antecedentes y el diagnóstico antes proporcionado, el Partido Humanista propone:

5.1. Analizar las propuestas de implementación de un Sistema Nacional de Anticorrupción a efecto de incorporarlas en el ámbito municipal.

5.2. Establecer desde el ámbito municipal, normativo y administrativo, un sistema de indicadores de gestión que midan la corrupción en las distintas oficinas que conforman al Municipio.

5.3. Implementar un software basado en la denuncia anónima, que fomente la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y que logre también, establecer semáforos de corrupción por dependencias y municipios, a fin de que la acción del Estado pueda estar canalizada de forma efectiva, al combate y erradicación de la misma.

5.4. Realizar modificaciones a los distintos Reglamentos que haya dictado el Ayuntamiento, para bajar las multas de una cuarta parte de un salario mínimo hasta diez veces el salario mínimo dependiendo de la gravedad de la falta; a las distintas infracciones que los mismos contemple; y así con ello, desalentar por razones económicas, la práctica de la “mordida”.

5.5. Implementar el sistema de registro de servidores públicos sancionados de la administración pública municipal. Que permita a cualquier ciudadano sea o no del Municipio, para que pueda conocer los distintos avances y logros en combate a la corrupción practicados en la gestión municipal.

5.6. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, se reforme la Ley de Responsabilidades del Estado de México, para establecer las multas administrativas, como un tipo de sanción más que puedan aplicar los Órganos de Control Interno de las entidades del Estado de México.

5.7. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, se reforme la Ley de Contratación Administrativa del Estado de México y Municipios, con el objeto de incorporar en ella sujetos a regulación, a las entidades autónomas.

5.8. Normar con las facultades que tenga el Municipio, el servicio civil de carrera en las distintas oficinas que conforma la administración pública municipal.

5.9. Establecer la Escuela de la Administración Pública del Municipio, como una entidad autónoma, con los recursos públicos suficientes que tendrá entre sus objetivos, crear la bolsa única de trabajo a los aspirantes provenientes de las instituciones educativas del Estado de México, para su reclutamiento y selección.

6. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Partido Humanista se compromete, respetar, promover, proteger, garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, transparencia veracidad, confidencialidad; el derecho más amplio de acceso a la información y protección de los datos personales de las y los mexiquenses, que puedan poseer los Entes Públicos del Estado de México.

El acceso a la información que los órganos del Estado adquieren, transforman o conservan por cualquier motivo, y de forma especial la que documenta en el ejercicio de sus atribuciones, conforma uno de los pilares de la democracia que estamos construyendo.

Informar y ser informado, es un derecho fundamental; por lo tanto, el Estado de México se encuentra obligado a respetar dicho derecho, más aun, cuando este derecho, se encuentra relacionado con el principio de transparencia de la administración y publicidad de los actos de gobierno. Sin su garantía no puede ejercitarse plenamente el derecho de participación ciudadana mediante el cual se lleva a cabo la evaluación de la gestión gubernamental y con ello, se establecen las herramientas necesarias para combatir la corrupción.

Al respecto el Estado de México, no ha establecido todavía el debido marco jurídico para garantizar la efectividad de este derecho, pues únicamente cuenta con las siguientes leyes.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

El Partido Humanista propone realizar diversas iniciativas de ley, encaminadas a las siguientes propuestas:

6.1. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, se reforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Se propone agregar al artículo 7 de la ley, como sujeto obligado proporcionar información, aquella que determine el Instituto de Información Pública del Estado de México, con el objeto de incorporar al listado de los sujetos obligados, aquellas entidades que reciban recursos públicos, tales como los sindicatos, partidos políticos, organismos de la sociedad civil, etc.

Del mismo modo, debe establecerse la obligación de que todo ente público publique en sus sitios de internet y en los medios que estime necesarios, un listado de información que detente por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y lugares donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial.

En tanto el Congreso reforme o no la ley, en el ámbito del municipio humanista se dará a conocer dicha información.

6.2. La información pública de oficio deberá actualizarse de manera trimestral.

Además deberá modificarse el artículo 12 de la citada ley, para considerar también como información pública de oficio:

- A. La relativa a las funciones, objetivos y actividades relevantes del Municipio, así como incluir los indicadores de gestión.
- B. El directorio de los servidores públicos, desde el nivel Jefe de departamento. Incluyendo nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso, dirección electrónica oficial.
- C. El perfil de los puestos, el currículum vitae de los servidores públicos que detenten dichos puestos.

- D) La remuneración neta y bruta de todos y cada uno de los servidores públicos del Municipio.
- E) Tabulador de sueldos y salarios.
- F) Una lista con el importe por concepto de viáticos y gastos de representación, que mensualmente los servidores públicos hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión.
- G) La relación de bienes que los servidores públicos reciban para el ejercicio de sus cargos, siempre cuando estos rebasen las 350 veces el salario mínimo vigente.
- H) El catalogo o informe de bienes dados de alta y de baja.
- I) Las recomendaciones emitidas por el Instituto de Información Pública del Estado de México.
- J) Informes trimestrales de la ejecución del presupuesto. Debiéndose señalar en estos, los ingresos recibidos por donativos; gastos de comunicación social, recursos de autogenerados, estados financieros y presupuestales.
- K) Instrumentos archivísticos.
- L) Un informe de las auditorias y revisiones debiendo señalar los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal, el ejercicio presupuestario respectivo, número total de observaciones determinadas, las sanciones o medidas correctivas impuestas, las aclaraciones efectuadas.
- M) Servicios y programas de apoyo o subsidio, difundándose el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiadas.
- N) Los programas operativos anuales o de trabajo del municipio, en el que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros, capítulos para verificar el monto ejercido de forma parcial o total.
- O) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.
- P) Reproducción en versión pública salvaguardando datos personales, de todos los contratos públicos celebrados (de adquisiciones o de obra pública.
- Q) En el caso de licitaciones públicas, deberá señalarse la convocatoria, nombre de los participantes o invitados, nombre del ganador y las razones que lo justifican, número de contrato, la fecha, el monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo los estudios de impacto urbano y ambiental; informes de avance de las obras públicas.
- R) Padrón de proveedores y contratistas.
- S) Estadísticas e índices delictivos, así como indicadores de procuración e impartición de justicia, que de conocer la Procuraduría General de Justicia o cualquier otra instancia local o federal relacionada con la seguridad pública.
- T) Listado de expropiaciones, que contenga datos del bien expropiado domicilio y utilidad pública.

- U) Listado de patentes de notarios dentro de la jurisdicción del Municipio.
- V) Convenios de coordinación con la Federación, otros Estados y Municipios.
- W) Usos de suelo a través de mapas y planos georeferenciados.

6.3. Que el Municipio, instrumente un programa de transparencia que permita que todo ciudadano, mexicano o no, pueda consultar la siguiente información:

- a. Iniciativas de ley o reglamentos acompañadas en su caso, de sus respectivos dictámenes.
- b. Nombres e integrantes de las comisiones surgidas en el Cabildo del Ayuntamiento, así como las atribuciones de estas.
- c. Listado de asistencia de los regidores, tanto por sesión en pleno como por comisión.
- d. Presupuesto otorgado al Municipio, debiéndose señalar en el mismo, el monto de las percepciones del Presidente Municipal, Sindico, Regidores y demás servidores públicos del Municipio; conocer sus prestaciones de los mismos, bonos, compensaciones, viáticos, o cualquier otro ingreso adicional.
- e. Listado de todos los asesores y personal que preste sus servicios a favor de los regidores del Ayuntamiento, debiéndose señalar, el currículum vitae de estos, así como las percepciones que reciben.

Del mismo modo, sea que el Congreso reforme o no la Ley de Transparencia, en el ámbito municipal humanista se dará a conocer dicha información.

6.4. Adicionalmente a las obligaciones de transparencia que adquieran los municipios humanistas, se propone también:

- a. Establecer la obligatoriedad de instalar periódicos murales en las oficinas y espacios públicos, donde se divulgue a la ciudadanía, en un lenguaje sencillo y comprensible, la información pública de oficio prescrita en la ley, así como la que se exhibe en los portales de internet.
- b. Tabulador de todos los servidores públicos del Ayuntamiento.
- c. Indicadores de la gestión pública municipal.
- d. Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- e. Emitir el órgano de difusión municipal, con distribución gratuita, que informe los puntos antes señalados.

6.5. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, se reforme la Ley de Contratación Pública del Estado de México

A efecto de:

- a. Imponer la obligatoriedad de toda empresa contratista con el Estado y/o Municipios, de exhibir mediante lonas, carteles, volantes y cualquier medio impreso físico y/o tecnológico, una síntesis de la obra pública por realizar, número de contrato, importe del mismo, estimaciones y pagos realizados, fecha compromiso de la entrega, nombre y domicilio de los supervisores y responsables de la obra, números telefónicos, correos electrónicos o páginas de internet, donde los ciudadanos puedan reportar posibles anomalías.
- b. Establece en los lugares donde se llevan a cabo obras o servicios públicos, comités de vigilancia ciudadana, contralorías sociales o testigos ciudadanos, electos estos por la localidad en la que participan, otorgándole las debidas atribuciones de representatividad, aval y testimonio, en los distintos actos y procedimientos relacionados con la ejecución de la obra.
- c. Implementar a cabo un software de consulta nacional, así como instrumentar las debidas aplicaciones, denominada "conoce tu obra", donde todo ciudadano pueda conocer toda la información relacionada con las obras publicas llevadas a cabo por entidades públicas federales, estatales y municipales.
- d. Promover con los medios de comunicación impresos, (prensa escrita), la inserción de secciones informativas, donde se informe los proyectos, ejecución y costos de las obras

6.6. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, se abroge la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

Proponemos abrogar dicho ordenamiento legal y en su caso, legislar la Ley de Archivos del Estado de México y Municipio la cual incluirá:

- a. Un sistema jurídico normativo acorde a los estudios en archivonomía, que responda a las necesidades y obligaciones de transparencia de los Municipios del Estado de México.
- b. Establecer las bases de organización y funcionamiento de los sistemas institucionales de archivos del Estado de México. Dicho sistema, facultará a las entidades públicas del Estado y de los municipios, a crear sus órganos deliberativos de control archivístico, así como la emisión de catálogos de disposición documental.
- c. Describir los procesos archivísticos.
- d. Establecer los lineamientos para la legislación en documentos electrónicos.
- e. Diseñar la red de archivos para el Estado de México.

7. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL PARA LAS MUJERES

Decía Jean Cousteau: *"Hay tres cosas que jamás he podido comprender: el flujo y reflujo de las mareas, el mecanismo social y la lógica femenina."* Un mundo masculino, describe a las mujeres, como una cuestión maravillosa y misteriosa; se ha escrito de ella, los mejores poemas, las mejores prosas, las mejores canciones; servido de fuente de inspiración para la generación artística; el mundo pues, ha colocado a la mujer en distintos lugares, desde ser un ideal de la belleza del amor, un objeto de deseo, o una simple mercancía.

Olympe de Gouges, quien viviera la revolución francesa, escribió en su época diversos discursos y panfletos en defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, la más famosa de ellas, la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*. En dicho documento dice: "Las madres, hijas, hermanas, representantes de la nación, piden que se constituya una asamblea nacional. Por considerar que la ignorancia, el olvido o el desprecio de lo derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción ..."; afirma también, que "la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos"; así como una serie de principios entre los que se encuentra, la igualdad de la ley, el deber de participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades. Declara del mismo modo: "Toda ciudadana puede, decir libremente, soy madre de un hijo que os pertenece sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad".

El Partido Humanista tampoco olvida quien fue Susan B. Anthony, quien viviera la guerra civil de los Estados Unidos de América, condenando la violencia contra la población afroamericana y exigir, el derecho al sufragio de las mujeres. Fue detenida y encarcelada en 1873 por intentar votar, entonces, ante la corte, denunció la aristocracia la odiosa oligarquía del sexo, en la cual, se convierte a los padres, los hermanos, los maridos y los hijos varones, en oligarcas sobre las madres, las hermanas, las esposas y las hijas, en cada uno de los hogares, estableciendo que todos los hombres son soberanos y todas las mujeres súbditas, acarreado por ello, disensión, discordia y rebeldía en cada uno de los hogares de la unión americana. En síntesis, preguntaba al juez, "¿si las mujeres eran personas"?

Shirley Chisholm, la primera congresista afroamericana en los Estados Unidos y precandidata presidencial, dijo en 1969, ante el pleno del congreso de los Estados Unidos, que muy a menudo había sido discriminada, más por ser mujer, que por ser “negra”. Denunció como una mujer que se licenciaba de la universidad y buscaba empleo, se tenía que enfrentar a un montón de experiencias frustrantes e incluso humillantes. Que era aceptable para la sociedad estadounidense, que las mujeres fueran secretarías, bibliotecarias, maestras de escuela; pero lo que no era aceptable, era que las mujeres, fueran directoras, gestoras medicas, abogadas y miembros del Congreso; dijo, que no existía tal igualdad de la ley y que las “mujeres no necesitan protección que tampoco necesitan los hombres”, “el hecho de que un sexo necesite más protección que otro es un mito de supremacía masculina y resulta tan ridículo y despreciable como el mito de la supremacía blanca”.

Para el Partido Humanista, la mujer es un ser humano, con igualdad de derechos y obligaciones, que no solamente deben quedar plasmados en la Constitución y en las leyes, sino que éstos, deben ser reales y efectivos. Por ello, es importante, respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres que habitan y transitan en el Estado de México.

Sin embargo, lamentablemente el caso mexicano, la igualdad de sexos y la práctica de discriminar a la mujer no han cesado. No fue suficiente que entre los instrumentos jurídicos internacionales, ratificados por el Estado mexicano, se encuentre la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación sobre la Mujer; sino que lamentablemente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sentado diversas jurisprudencias, a causa de las violaciones de los derechos humanos cometidos por el Estado mexicano, en contra de las mujeres. Es el caso de Inés Fernández Ortega, o González y otras (“Campo Algodonero” vs México).

La violencia contra la mujer no sólo constituye una violencia de los derechos humanos, sino que es una ofensa a la dignidad humana que trasciende todos los sectores de la sociedad y afecta negativamente sus propias bases. La Corte Interamericana de Derechos Humanos también investigó las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, en el caso de Ciudad Juárez, en donde se determinó que de 1993 al 2005, habían fallecido (víctimas de la violencia), al menos 379 mujeres, en situaciones en las cuales la autoridad, no había realizado las investigaciones ni las aclaraciones correspondientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, reconoce la igualdad de los sexos; de igual modo, siguiendo los lineamientos de la Convención Belém do Para, en el Estado de México, se aprobó en los años 2008 y 2010, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, respectivamente; sin embargo, lamentablemente la violencia contra la mujer mexicana, no ha cesado.

Diversas organizaciones civiles, han denunciado del año 2005 al primer semestre del año 2014, la muerte en Ecatepec de por lo menos 1, 500 mujeres. La campaña realizada por “Alerta Ciudadana de Violencia de Género” realizada por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, denunció en julio del 2014, la muerte de 110 mujeres. Por otra parte, la ONG “Solidaridad con las Familias”, denunció también que en los últimos 14 años, han desaparecido del Estado de México la cantidad de 1,090 mujeres, de las cuales 60 de ellas, fueron en el municipio de Ecatepec. Los números por lo tanto, son superiores a los que existieron en Ciudad Juárez Chihuahua, pues durante el periodo del 2005 al 2011, existieron en la entidad, 7, 745 feminicidios. Colocándose el Estado de México, en un no honroso primer lugar, de violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

En algunos casos, los expedientes de las denuncias penales llegan “a perderse”, por otra parte, no obstante que se tienen detectados los lugares donde las “niñas y jovencitas son secuestradas”, como es el caso de un tramo de la carretera Lecheria-Texcoco, vialidad que separa Ecatepec de Tecamac, las autoridades ni siquiera instalan luminarias o mandan patrullas para disuadir dichos ilícitos, tal como en su momento lo denunciara el Semanario Proceso el 10 de julio del 2014.

El pueblo de Chiconautla, sucedió que la madre de Jessica, cuando acudió a la Procuraduría General de Justicia a denunciar, la violación de su hija de nombre Jessica, el Agente del Ministerio Público y los policías, le pidieron dos mil pesos para “apresurar los trámites”, cantidad que al no haber pagado, trajo como consecuencia, que Jessica fuera después asesinada.

Así pues, el Estado de México, es la quinta entidad federativa de toda la República mexicana, que percibe el fenómeno delictivo, sólo por debajo del Distrito Federal, Baja California, Sonora y Chihuahua. La estadística al menos, en materia de Las mujeres, no solamente se estima, efectúan dos terceras partes del trabajo en el mundo; o que producen entre el 60 y el 80% de alimentos en regiones como el África y el Asia; se estima a nivel nacional, que el 43% de las mujeres, se encuentra entre la población económicamente activa. Desapareció pues la época en que la mujer sólo realizaba actividades domésticas en el hogar, hoy en día, su ingreso al mercado laboral, es indiscutible. Sin embargo, no debe pasarse por alto, que parte del trabajo que realizan las mujeres, es en el hogar y que este, no se encuentra remunerado. Aunado a que muchas mujeres, no tienen garantizado un plan de retiro para cuando se retiren de su vida productiva.

En el caso del Estado de México, son mas mujeres que hombres, una población de más de 7.8 millones de mujeres, frente a 7.4 millones de hombres; y sin embargo, en el Estado de México, son mas los gobernantes hombres. Tan sólo la representación de las mujeres en el Congreso del Estado de México es prácticamente nula, el 83% de los diputados son hombres, frente al 17% que son mujeres. El Congreso de la Unión tiene una cifra del 77% - 23% respectivamente.

En lo referente a la administración pública, los servidores públicos hombres, son notoriamente en mayor porcentaje, que las mujeres. En Tlalnepantla por ejemplo, el 70% de los servidores públicos son hombres, frente al 30% que son mujeres; Las mujeres en el Estado de México sostienen 848 mil familias, una de cada cinco familias mexiquenses, es sostenido por una mujer. Pero no solamente ese es un dato relevante, se tiene que al menos cuatro de cada diez hogares encabezados por una mujer, están formados solamente por adultos o por adultos mayores. Es decir, existen mujeres (de la “tercera edad”), que sostienen a una familia. Cantidad que supera en más del doble, al género masculino.

La fuente de ingresos, información proporcionada a nivel nacional por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, realizada por el INEGI en el año 2012, nos dice que el Estado de México, es la sexta entidad federativa de toda la República Mexicana, donde mayor se discrimina a la mujer laboralmente.

Asimismo, dicha encuesta también arrojo que al menos, el 52% de las familias con jefatura de una mujer, dependen de una sola fuente de ingresos, que por deducción, proviene de una mujer. Lo anterior significa, que la mujer es trabajadora y aporta al hogar, no solamente ingresos económicos, sino también las actividades domesticas al hogar que por costumbre o inercia, ha desempeñado. Con estos datos, sorprende que el promedio de horas trabajadas por las mujeres, supera al de los hombres, en todos los rangos de edades. Por ejemplo, la población juvenil femenil de 14 a 29 años, las mujeres trabajan 58.7 horas semanales, frente a 47.8 horas de los hombres; la población adulta de 30 a 59 años de edad, las mujeres laboran a la semana 63.8 horas frente a 51.5 horas de los hombres; mientras que en el caso de adultos mayores a 60 años, las mujeres trabajan 55.3 horas, frente a las 44.8 horas de los hombres; la pregunta es: ¿Los hombres descansan más que las mujeres, o bien, las mujeres trabajan más que los hombres?. Lo cierto es, que las mujeres cumplen una doble jornada llegando a tener jornadas diarias de trabajo de 12 horas, frente a las 8 que tienen los hombres. Lo que resulta aún peor, es que parte de esas jornadas que realizan las mujeres, no son remuneradas, aunado a que el trabajo de las mujeres, en algunos casos además de ser mal pagado, es sujeta constante a discriminación.

El comercio es la actividad remuneradora, donde las mujeres ejercen mayor influencia, aun más que los hombres; otras actividades como los negocios de restaurantes, servicios de alojamiento, la industria manufacturera o los servicios sociales, también son desempeñadas en su mayoría por las mujeres. Algunos trabajos específicos como el doméstico remunerado, nueve de cada diez empleados son mujeres, las condiciones salariales de los hombres son mejores, pues las percepciones que reciben las mujeres son inferiores a dos salarios mínimos.

Las mujeres desempeñan trabajo no remunerado, por ejemplo la mayoría de ellos se dedica al cuidado de niños, enfermos y ancianos; a los quehaceres domésticos y a prestar servicios gratuitos a la comunidad; así pues, las mujeres desarrollan un rol altruista a favor de la familia y de la comunidad; principios que deben estimularse en los hombres, más dedicados estos a la autoconstrucción de la vivienda y al mantenimiento de la vivienda.

Respecto a la seguridad social, en lo concerniente al derecho a percibir una pensión por concepto de jubilación por retiro, cesantía o edad avanzada, los porcentajes también son desiguales; el 50.1% de las mujeres que trabajan, no cuentan con AFORE.

En lo que refiere al ejercicio de los derechos civiles, la propiedad de los hombres jefes de familia, respecto a la vivienda en donde se encuentra su hogar, corresponde a éste, la cual, en un porcentaje mínimo, el 0.8%, es compartida con su pareja. En oposición a ello, las mujeres no gozan en igualdad de este derecho de propiedad, pues las mujeres madres de familia, son dueñas de la vivienda que habitan, en un 42.3% y en un gran porcentaje, del 41.5%, la comparten con su pareja. Es decir, el hombre es dueño de la casa que habita con su pareja la mujer y pocas veces, comparte la propiedad con ésta; mientras que para el caso de la mujer, a veces decide ser la única dueña de su casa o bien, decide compartir su propiedad con su pareja el hombre. Por ende, no existe reciprocidad o la misma solidaridad en ambos sexos. Un hombre accede más al derecho de propiedad que una mujer.

En lo que se refiere a la discriminación de la mujer en el trabajo es innegable. Son más ellas, que ellos, los que no tienen prestaciones de seguridad social; la discriminación, es por lo tanto, notoria.

Para el Partido Humanista, la mujer es y será siempre, un ser humano. El eje central, sobre el que girará la política humanista en el Estado de México. Por ello resulta fundamental, apoyar legislativamente y generar, en el ámbito de sus atribuciones, aquellas políticas públicas necesarias, para el empoderamiento de las mujeres.

Así pues, la concepción de igualdad entre ambos géneros, no es suficiente un enfoque jurídico, sino se requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde el primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. Del mismo modo, tampoco es suficiente, garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre, pues también debe tomarse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre una mujer y un hombre, así como las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias resulta necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias.

El Partido Humanista en el Estado de México, propone:

- 7.1. Realizar estudios e investigaciones, con el fin de poder diagnosticar, la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres mexiquenses en el Municipio.**
- 7.2. Hacer una campaña en los medios de comunicación social, la cual tenga como objeto, concientizar al hombre de la importancia de realizar actividades domesticas, desde el tendido de una cama, el lavado, el planchado, el aseo, hasta llegar a la igualdad de roles en el hogar.**
- 7.3. Aprovechar la habilidad de las mujeres y su inserción mayoritaria en la actividad económica del comercio, a través de Incentivar microcréditos a la población femenina, para incorporarla al mercado laboral remunerado.**
- 7.4. Establecer mecanismos de rendición de cuentas y evaluación en la administración pública municipal, tendiente a valorar, la transversalización de la perspectiva de género.**
- 7.5. Promover en el proceso presupuestal del Municipio, programas de “Igualdad de Género”, con el fin de obligar a las distintas entidades de la administración pública municipal, a etiquetar recursos destinado al impulso de políticas, programas y acciones afirmativas para las mujeres, con el fin de disminuir las brechas de desigualdad respecto de los hombres.**
- 7.6. Promover la cultura de la denuncia de la violencia intrafamiliar y la participación de las diversas policías que funcionan en el Municipio; por lo cual, deberá promoverse la celebración de convenios de participación con la Procuraduría General de Justicia, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, que conforman la jurisdicción del municipio.**

7.7. Prevenir, erradicar, denunciar y en su caso sancionar, la violencia de género que puedan sufrir los hombres y mujeres en las distintas áreas y oficinas que conforman la administración pública municipal, como el hostigamiento, acoso sexual, violación o alguna otra forma de violencia por razones de género. En razón a ello, debe verificarse, que las oficinas que conforman el municipio, no callen la condición que guardan, a fin de garantizar que las mismas, puedan ser sitios sin violencia.

7.8. Ofrecer servicios de bolsa de trabajo y capacitación para el empleo, a las mujeres, del Municipios.

7.9. Promover en la oficina de Trabajo del Municipio, el Programa Especial de Atención a Mujeres Trabajadoras, enfocado a realizar acciones que desestimen la discriminación social, laboral y sexual que sufren las mujeres trabajadoras, al recuperar sus derechos civiles, humanos, laborales, económicos y sociales, en el sentido del respeto a la integridad física, psíquica y moral; gozar de igualdad de protección ante la ley; adquirir, administrar y heredar bienes; tener una vida libre de violencia y discriminación; trabajo igual, salario igual; gozar de un ambiente de trabajo sano y libre de riesgos; respeto a poder embarazarse y conservar su fuente de trabajo y acceso a un empleo; gozar de la Seguridad Social; igualdad en la esfera de la educación, acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización.

7.10. Establecer previsiones contra la discriminación de las mujeres trabajadoras, en especial indígenas (empleadas del hogar), asalariadas y no asalariadas (artesanas), mediante las cuales se exija un trato respetuoso, condiciones laborales adecuadas y una retribución justa (a trabajo igual, salario igual).

7.11. Promover una campaña permanente para establecer relaciones libres de violencia entre niños y niñas a través de la impartición de talleres en escuelas, centros comunitarios, espacios públicos, etc.

7.12. Apoyar las políticas públicas necesarias, en la generación de empleos, reducción de brecha salarial, para reconocer y apoyar, a las mujeres que cumplen la doble tarea de responsables (totales o parciales) de familia y agente de las actividades económicas para satisfacer sus necesidades.

7.13. Desde el ámbito municipal, iniciar el debate respecto a los derechos laborales de las mujeres dedicadas al comercio sexual, dejando sin efectos cualquier marco jurídico discriminatorio y con un enfoque integral de derechos humanos.

7.14. Valorar la eficacia y en su caso, la ampliación de programas de servicios de transporte público, exclusivamente a mujeres; con el fin de prevenir y atender la violencia sexual contra mujeres.

7.15. Establecer en el ámbito municipal, protocolos de denuncia de violencia contra las mujeres, a fin de que cada autoridad pueda en el ámbito de sus atribuciones, actuar de manera eficaz y funcional.

7.16. Aperturar en el Municipio del Estado, albergues para la protección de las mujeres, víctimas de violencia.

8. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Partido Humanista se compromete a respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan en el Estado de México.

El derecho a la libertad de expresión, se encuentra consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en fundamentales instrumentos internacionales en los que México es parte: el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 13 y 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha precisado que el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto y que puede, en consecuencia, ser objeto de restricciones. Las restricciones a la libertad de expresión deben ser proporcionales al interés que la justifica y ajustarse estrechamente a ese objetivo. La Corte interamericana ha precisado también las dimensiones del derecho a la libertad de expresión (el derecho a manifestar la propia opinión y recibir informaciones) y una dimensión social (el derecho colectivo a recibir y buscar información). La libertad de expresión puede ser una herramienta para la exigibilidad de otros derechos.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha precisado las dimensiones del contenido del derecho a la libertad de expresión y sus límites, así como la prohibición de la censura previa. Los límites de la libertad de expresión deben hacerse valer a través de la atribución de responsabilidades. Ha destacado también su valor instrumental al subrayar que se trata de un derecho indispensable para la formación de la opinión pública.

Sin embargo, un informe rendido por el Relator Especial sobre la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de la Organización de las Naciones Unidas, visitó a nuestro país en el año 2010, de manera conjunta con el Relator Especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, realizando ambos diversas visitas a las distintas entidades de la República Mexicana, entre ellas el Estado de México; emitiendo diversas observaciones, entre ellas, que no se cuenta con un registro público y documentado de crímenes contra periodistas.

La relatoría de las Naciones Unidas concluye, que es el periodismo local, el que cubre temas de corrupción, delincuencia organizada, narcotráfico y seguridad pública, en donde sus periodistas reciben mayor cantidad de agresiones, los cuales a su vez, no denuncian dichas faltas, debido a la falta de confianza en la gestión de las respectivas autoridades y también desde luego, por la falta de credibilidad en los resultados.

Entre los casos que detectó el Relator de Naciones Unidas, figura Selene Hernández, periodista del Estado de México, quien apareció ahorcada en un hotel en el año 2008, caso del cual, no se realizó ninguna investigación.

Por otra parte. El informe rendido por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, México sigue siendo uno de los países más peligrosos del mundo para los periodistas. En los últimos catorce años, han sido asesinados más de 102 periodistas y 24 más han desaparecido. Cabe señalar que de esos 102 periodistas que fueron asesinados, 4 de ellos fueron en el Estado de México. Si bien la cifra no se compara con las 16 defunciones registradas en el Estado de Chihuahua o las 15 del Estado de Veracruz, no por eso signifique, que la vida de un periodista en el Estado de México, carezca de valor alguno.

De 632 denuncias que ha conocido el Ministerio Público desde el año 2010 a la fecha, respecto a presuntos delitos cometidos en contra de periodistas, 52 de ellos han sido en contra de periodistas del Estado de México. Cifra que se considera alta, pues 8 de cada 100 denuncias que conoce el Representante Social corresponde a profesionales de la libertad de expresión de nuestro Estado.

Los delitos cometidos en contra de los periodistas mexiquenses, se encuentran por debajo del Distrito Federal y el Estado de Veracruz, con 97 y 58 respectivamente en la estadística nacional; sin embargo, el Estado de México ocupa el tercer sitio de periodistas víctimas de actos delictivos, muy por encima, de estados como Oaxaca (35), Quintana Roo (33), Chihuahua (32), Tamaulipas (26) y Michoacán (22).

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, considera que el asesinato de periodistas y miembros de medios de comunicación, constituye la forma de censura más extrema. El ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenaza ni de agresiones físicas o morales u otros actos de hostigamiento.

Finalmente, existen lazos muy fuertes entre las autoridades y los medios de comunicación que son perjudiciales para la independencia y la transparencia de estos últimos. Tan sólo en el Estado de México, el paisaje mediático mexicano también se caracteriza por su falta de pluralismo, ya que Televisa y TV-Azteca poseen más del 98% de las concesiones de televisión abierta (gratuita) y de paga. Tan sólo datos del Registro Público de Concesiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, reporta que las empresas de Televisa, cuentan con una cobertura de 157 canales de televisión en todo el Estado de México, mientras que en el caso de Televisión Azteca, unos 100 canales. Esta cantidad es notable, con el único canal de televisión que cuenta el Gobierno del Estado de México “TV Mexiquense”.

En el caso de las radiodifusoras, 17 empresas cuentan con cobertura en el Estado de México, dedicados todos ellos la radio comercial, no existe por lo tanto, radiodifusoras con fines sociales o comunitarios, mucho menos, órganos de comunicación a favor de la población con identidad indígena.

El control de la radio y la televisión a cargo de monopolios u oligopolios, no solamente deben estar sujetas a las leyes antimonopólicas, sino que también, es una flagrante violación a los derechos humanos, al imponerse opiniones particulares de quienes detentan dichos medios, cerrando toda posibilidad al debate de las ideas y desde luego, al derecho de generar, divulgar y recibir información, a una sociedad que construye su pluralismo y su democracia.

El Partido Humanista cree en la libertad de expresión, el cual es y constituye una piedra fundamental para la vigencia de una sociedad abierta, plural y democrática. En atención a ello, propone:

8.1. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, la Ley del Periodismo en el Estado de México y Municipios.

A efecto de que en dicho ordenamiento describa:

- a) Las distintas personas e instancias que intervienen en la actividad periodística.
- b) El privilegio de todo periodista de mantener el secreto de la identidad de las fuentes que le hayan facilitado la información. Derecho que solamente podrá ser limitado por decisión judicial, de manera excepcional y justificada, de acuerdo a los derechos humanos previstos en la Constitución y tratados internacionales.
- c) Describir los distintos modos en los que se manifiesta el secreto profesional.
- d) El derecho de todo periodista de hacerse presente en actos públicos, previo cumplimiento de requisitos de seguridad o pago de derechos.

8.2. Promover ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el otorgamiento de permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico de uso determinado de recursos orbitales, para la señales de radiodifusión, con propósitos culturales, científicos, educativos y a la comunidad, para el fortalecimiento y preservación de la identidad del Municipio.

8.3. Establecer criterios objetivos, claros, transparentes y no discriminatorios, en la asignación de publicidad oficial para todos los niveles y órdenes de gobierno.

8.4. Proponer la discusión en el ámbito legislativo, así como en el ámbito federal con los legisladores mexiquenses del Partido Humanista, la legislación reglamentaria del derecho de réplica de conformidad a lo previsto en el artículo 6 constitucional y a los estándares internacionales

9. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL DE ACCESO AL INTERNET

Informar e informarse es un derecho humano. Al respecto el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos así lo señala. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala también, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

La Organización de la Naciones Unidas ha expresado en diversos documentos la relevancia de las tecnologías de la información para nuestra sociedad y la importancia de garantizar que todas las personas tengan acceso a las mismas. Bajo esta concepción, las tecnologías de la información no sólo representan las puertas de acceso al conocimiento, la educación, las ideas, la información o el entretenimiento, sino que también son el punto de partida para la generación del desarrollo económico y social.

Por otra parte, la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información, celebrada en Ginebra en 2003, establece como un desafío para las naciones aprovechar el potencial de las tecnologías de la información para promover los objetivos de desarrollo, en particular, erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la educación primaria universal, promover la equidad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres, reducir la mortandad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH y otras enfermedades, asegurar un medio ambiente sustentable y en general, asegurar la cooperación entre las naciones. El documento también expresa la relevancia de estas tecnologías para generar crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de todos.

Bajo esa perspectiva, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la resolución A/HRC/20/L.13 del 29 de junio de 2012 sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet. Reconoce también, en lenguaje de derechos humanos, una serie de derechos de acceso y empleo del internet para todas las personas. Adicionalmente, se exhorta a los Estados para que promuevan y faciliten el acceso a internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países.

Por su parte, en la Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet (OEA) del 1 de junio de 2011 se estableció que los Estados “tienen la obligación de promover el acceso universal a Internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a Internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres”.

De igual manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la función social que entraña el acceso efectivo a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión ([J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVI, Diciembre de 2007; Pág. 986). De acuerdo con nuestro Máximo Tribunal, la función social de dichos servicios reside en su reconocimiento como instrumentos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales. En esta medida, el acceso efectivo a las tecnologías de la información y a la banda ancha, se reconoce como una pieza clave en el desarrollo de una política de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, indispensable para la construcción en nuestro país de una sociedad de derechos y libertades, tal y como lo prevé el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución.

De esta manera, la universalidad en el acceso a la banda ancha y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones permitirá que de manera pública, abierta y no discriminatoria todas las personas tengan acceso a la sociedad de la información y el conocimiento en igual forma y medida, con una visión inclusiva, contribuyendo con ello al fortalecimiento de una sociedad de derechos y libertades basada en la igualdad.

El Internet se ha convertido en uno de los medios más importantes para acceder, generar y difundir información. Es también una herramienta indispensable para la libertad de expresión, ya sea en las redes sociales o bien, mediante blogs ciudadanos.

En ese orden de ideas, el Partido Humanista reconoce a los "ciberderechos", como derechos de todos; entendiendo por estos, a los derechos exclusivos del ciberespacio (y específicamente Internet), mismos que se constriñen a: 1) el derecho a la libre expresión, 2) el derecho a la privacidad en línea (privacy online), 3) el derecho al acceso al ciberespacio (acceso al internet) independientemente de los niveles de ingreso, la ubicación geográfica o las discapacidades de los usuarios y 4) el derecho a asociarse en comunidades en línea (conocidas también como comunidades virtuales).

En ese tenor, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece en su artículo 2 que: "En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Asimismo, define la banda ancha como "el acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable, con independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán actualizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones periódicamente".

Dicha ley establece la obligatoriedad del Estado, de implementar políticas públicas de brindar acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluyendo el Internet de banda ancha para toda la población, haciendo especial énfasis en los sectores más vulnerables, con el propósito de cerrar la brecha digital entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas de distinto nivel socioeconómico.

De igual forma, establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, implementará programas de acceso a la banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal.

En ese orden de ideas, la Estrategia Digital Nacional programa las políticas públicas que permitan el derecho de conectividad de acceso a Internet de banda ancha a través del Programa México Conectado. Para ello, se prevé el acceso a Internet de banda ancha en sitios públicos identificando el número de edificios a conectar cada año, hasta alcanzar la cobertura universal. Se buscará que en los sitios públicos la conectividad de banda ancha cuente con capacidad suficiente para satisfacer la demanda y, por tanto, deberá considerarse el número potencial de usuarios en cada sitio.

En el Estado de México, según los datos proporcionados por el INEGI en el año 2010, cuenta con una población de 15.1 millones de habitantes, de las cuales, conforman 3.7 millones de hogares, de esos hogares, sólo el 1.2 millones cuentan con computadora en sus respectivas viviendas; de tal forma que puede inferirse, que sólo el 32% de las familias mexiquenses, tienen acceso directo a las tecnologías de la información.

Por otra parte, información del INEGI correspondiente al año 2013, señala que en el país existen 46 millones de usuarios de internet, de los cuales, representa el 43.5% de la población. De tal forma, que el 74.3% de los usuarios de internet corresponden a jóvenes menores de 35 años de edad, asimismo el 91% de los usuarios de internet acceden a este recurso, por lo menos una vez a la semana. De este número de usuarios podemos decir, que el 64.3% de los usuarios utilizan este recurso para obtener información, 42.1% para comunicarse, el 36.2% para entretenerse, el 35.1% para servicios educativos y el 34.5% para acceder a redes sociales. El comercio electrónico por internet prácticamente es nulo, un 5.8%; de los cuales, solo el 1.7% realiza operaciones bancarias; ahora bien, respecto a la implementación de un gobierno electrónico, la cifra es aun más preocupante, solo el 1.3% de los ciudadanos interactúan con el gobierno por medio de esta vía.

Ahora bien, si comparamos nuestro país con otros en el mundo, según los informes proporcionados por la OCDE, correspondientes al año 2013; países como en Corea del Sur, el 97.2% de los hogares se encuentran conectados al internet; le sigue Países Bajos con el 93.6%, Islandias con 92.6%, Noruega 92.2% y Luxemburgo con el 90.6%; Canadá 78.4%, Estados Unidos 73.2%, España 63.9%. En América Latina, nuestro país es superado por Brasil 37.8%,.

Estudios realizados por el INEGI en el 2013, reportan que Baja California Sur, Distrito Federal y Sonora; existen casi el 50% de hogares conectados al internet; sin embargo en el Estado de México la cifra es notoriamente inferior, sólo un 30%; lo cual lo coloca por debajo de estados como Nayarit, Chihuahua, Morelos, Querétaro, Sinaloa, Coahuila, Aguascalientes, Tamaulipas, Jalisco, Colima, Quintana Roo, Baja California y Nuevo León.

El número de mexiquenses usuarios de internet es de apenas el 45%, cifra que también se encuentra por debajo de algunos estados como Sinaloa, Morelos, Tamaulipas, Chihuahua, Coahuila, Aguascalientes, Colima, Quintana Roo, Jalisco, Baja California y Nuevo León, Sonora y Baja California Norte; el Distrito Federal lleva la cifra más alta de usuarios, con un 60%.

Asimismo es beneficiario del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital, el cual se hace consistir en que todo alumno que curse el 5° año de primaria, en escuelas públicas del sistema educativo nacional, tiene derecho a recibir en propiedad, una tableta electrónica, que complemente no solamente a sus materiales didácticos como los libros de texto gratuitos, sino también a su formación en acceder a recursos tecnológicos que contribuyan a reducir la brecha digital.

Dicho Programa es implementado por la Dirección General de Materiales e Informática Educativa de la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, el cual se le asignó la cantidad de 2,510 millones de pesos para el ejercicio anual 2014. Así pues, esa cantidad, proviene de la federación, no del gobierno estatal.

Por otra parte, la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México arroja la cantidad de que durante el año 2014, fueron entregados 317 mil 500 tablets que equivalen al 100% de los alumnos que cursan actualmente el 5° año de primaria; posteriormente en solicitudes de información pública realizada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, confirma dicha situación, sin embargo, nada dice de la entrega de 15 mil computadoras que dijera el Gobernador del Estado en su tercer informe de gobierno, que se le entregara a ese mismo número de alumnos, por sus altas calificaciones.

La entrega de recursos tecnológicos a los niños y niñas estudiantes de la entidad, puede confundirse no como una política pública de democratizar el acceso a las TICs, sino como dádivas, susceptibles de compra de lealtades a paternidades políticas partidistas. El Partido Humanista por respeto a la dignidad de las personas, se opone a esta práctica.

Por otra parte, el Municipio carece de una política digital. Las plazas públicas, no cuentan con el servicio de wi fi, como ocurre en otras lugares del país, concretamente en el Distrito Federal. Resulta importante, garantizar el derecho al espacio público.

En razón a ello y a los datos antes expuestos, el Partido Humanista propone.

9.1. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, la Ley para el Desarrollo Digital y del Conocimiento en el Estado de México y Municipios. Dicho ordenamiento legal, establecerá el marco normativo para consolidar a los municipios que conforman al Estado, como regiones del conocimiento, así como para la aplicación de los recursos tecnológicos; del mismo modo, dicho ordenamiento preverá:

a) Reconocer que las Tecnologías de Información y Comunicación y del Conocimiento, son factores de mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, cultura y bienestar de la sociedad, debiéndose combatir todo riesgo de desigualdad y de exclusión que pudiera derivarse de su accesibilidad y sus condiciones de obtención, generación, administración, usufructo y gobernabilidad y de garantizar en todo momento los derechos fundamentales de los habitantes del Estado de México.

b) Reconocer el derecho de acceso a las TIC's, estableciendo que cada habitante del municipio, tendrá el derecho de adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para integrarse activamente al Estado Digital y del Conocimiento, así como a las formas de economía que de ello se deriven, participar activamente en ellas y aprovechar plenamente sus beneficios.

c) Establecer la obligación de la Administración Pública municipal de sensibilizar a la ciudadanía, respecto de las oportunidades y riesgos de la era digital; apoyar las acciones e iniciativas que fortalezcan las habilidades de apropiación de tecnología y aprovechamiento de la infraestructura disponible y el desarrollo de la cultura digital del Estado a través de todos los entes públicos

d) Favorecer el desarrollo de la cultura digital ciudadana.

e) Impulsar desde el ámbito municipal, la creación y el desarrollo de empresas de conocimiento y de las tecnologías de la información y comunicación hacia estándares de competitividad mundial

9.2. Implementar y apoyar las políticas publicas necesarias, para lograr la disminución de la brecha digital entre los habitantes del Municipio.

9.3. Evitar hacer uso de los programas públicos de inclusión y alfabetización digital, de los estudiantes beneficiarios en el Municipio.

9.4. Celebrar los convenios necesarios con los organismos de la sociedad civil, con el fin de llevar a cabo una política de democratización y participación ciudadana, para la salvaguarda y el libre ejercicio de los derechos digitales de los mexiquenses. Para ello se propone:

- a) Promover una política de gobierno municipal de datos abiertos.
- b) Celebrar ferias, eventos, festivales, relacionados con la promoción de los recursos tecnológicos de acceso a las TICs.

9.5. Construir la infraestructura en los principales parques y plazas públicas del Municipio, la dotación de servicios wi fi, con el objeto de que todo mexiquense del municipio, pueda acceder a ésta.

9.6. La administración pública municipal, deberán incluir y en su caso continuar, su planeación programas y proyectos que impulsen el uso y aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento, que contribuyan a reducir la brecha digital.

9.7. Gestionar y en su caso coadyuvar, previa solicitud, la conexión a Internet asequible, fiable y de alta velocidad, en las instituciones académicas y de investigación establecidas dentro del Municipio, para apoyar su función crucial de producción tecnológica y de conocimientos.

10. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL DE CULTURA Y RECREACIÓN

La Cultura es un derecho humano, previsto en los tratados internacionales y en los derechos humanos que reconoce, protege y garantiza nuestro Estado. Así lo establece el artículo 4 constitucional.

El goce de dicho derecho debe darse en condiciones de igualdad y no discriminación. La cultura es por lo tanto, de todos y para todos, no pertenece de ninguna forma a una clase o grupo social determinado, cada mexiquense, tiene por lo tanto, el libre derecho de poder acceder a ella, sin distinción alguna de sexo, edad, condición social o cualquier otro requisito que trate de condicionarla.

La cultura es indispensable, para el sano desarrollo intelectual, físico, político, psicológico, espiritual, emocional y estético de la persona, es por lo tanto, uno de los pilares de la vida humana digna.

El Estado de México con una población que supera a los 115.2 millones cuenta con 77 museos, 21 teatros, 159 centros culturales, 14 galerías, 67 auditorios, 117 librerías, 2 centros coordinadores de desarrollo indígenas, 12 casas de artesanías, 157 universidades y 69 centros de educación. La oferta cultural del Estado si bien se escucha cuantiosa, no lo es, la cobertura de la misma, es notoriamente inferior al promedio nacional, como puede observarse, de la información proporcionada por el Sistema de Información Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

	Numero de recursos	Numero de habitantes a nivel nacional por cada recurso.	Numero de recursos	Numero de habitantes a nivel estatal por cada recurso.
Museos	1,266	88,733	77	197,089
Teatros	624	180,027	21	722,060
Centros Culturales	159	59,563	159	95,446
Galerías	637	176,352	14	1,083,990
Auditorios	768	154,308	67	226,505
Bibliotecas	7,388	15,205	665	22,821
Librerías y puntos de venta	1,527	73,567	117	129,708
Centros coordinadores de desarrollo indígena	128	877,629	2	7,587,931
Casas de artesanías	153	734,226	12	1,264,655
Universidades	1,954	57,491	157	96,662
Centros de educación	841	133,575	69	219,940
Festivales culturales	856	131,234	43	352,234
Artistas	2,411	46,593	93	163,181
Grupos artísticos	680	165,201	7	2,167,201.
Editoriales	314	357,760	15	1,011,724
Medios impresos	319	352,152	15	1,011,724
Educación artística	1,383	81,227	87	174,335

El Estado cuenta con la Ciudad Prehispánica de Teotihuacán, considerada como patrimonio de la humanidad. Igualmente cuenta con 4 zonas arqueológicas ubicadas estas en los municipios de Huamango, Tlapizáhuac, San Miguel Ixtapán y Teoternango. En lo que refiere el patrimonio inmaterial del Estado, se cuenta con algunos eventos religiosos como la peregrinación al Santuario del Señor de Chalma, la Fiesta Patronal de Santiago Apóstol en Tlamanalco, la vida, pasión y muerte de Jesucristo que se celebra en Texcalyacac, el Paseo de los Locos en Metepec, el Carnaval de los Huehuenches, que se celebra en Lerma; sin omitir desde luego algunas danzas como la de los Apaches y la de los Arrieros.

El Estado de México cuenta con 665 bibliotecas, estimándose que al menos existe 6.2 millones de consultas anuales a las mismas; se cuenta en el Estado con 15 medios impresos, 15 editoriales; lo cual, pudiera presumirse que los hábitos de la lectura de los mexiquenses, resulten bajos, respecto a las personas que no leen o bien, leen poco, o de aquellos que adquieran libros. Así pues, la oferta literaria resulta baja en comparación con la media nacional, por la cual, esta resulta inaccesible para los lectores mexiquenses.

Así pues, el humanismo considera que resulta importante que toda persona pueda ejercer este derecho de acceder al libro.

La entidad pública encargada de la cultura de los mexiquenses, es el Instituto Mexiquense de la Cultura, el cual percibe un presupuesto asignado de 856.8 millones de pesos anuales (año 2014); dentro de dicha entidad, se cuenta con la Orquesta Sinfónica del Estado de México, el cual incluye el Coro Juvenil del Estado de México; así como el Conservatorio de Música. Del mismo modo, de dicho Instituto, derivan 18 Centros Regionales de la Cultura, ubicados estos en Acambay, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Nepantla, Nezahualcoyotl, Ocoyoacac, Otumba, Tecamac, Tejupilco, Temascalcingo, Tenancingo, Texcoco, Toluca y Valle de Bravo; así como el Centro Cultural Mexiquense del Bicentenario, que se encuentran en Texcoco.

El Estado de México en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, promueve el Programa cultural, denominado para el Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico del Fondo Especial para la Cultura y las Artes del Estado de México, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo cultural del país, combinando los esfuerzos y recursos que el Estado, la sociedad civil y la comunidad artística, quienes se dedican a estimular la creación artística y cultura de calidad, el cual le fue asignado en el año 2014, un presupuesto anual de 7.1 millones de pesos. El programa ofrece apoyos mensuales de 5 mil pesos a jóvenes creadores, al desarrollo artístico individual de ejecutantes, así como el desarrollo de grupos artísticos, en diversas disciplinas como las artes plásticas, las artes visuales, la danza, las letras, la música y el teatro.

Propuestas.

De los datos expuestos, el Partido Humanista considera que la cultura no puede verse como algo externo o remoto, al que se puede acceder de vez en cuando; la cultura es mucho más que eso.

Para ello proponemos lo siguiente:

10.1. Desde el Ayuntamiento, proponer al Congreso local, la Ley de Cultura en el Estado de México, inexistente en el ordenamiento jurídico de nuestra Entidad. Dicho ordenamiento atenderá como principios rectores el respeto absoluto a los derechos humanos, entre estos, la libertad de expresión y de asociación; el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad cultural y conservación de las tradiciones; el fomento a la cultura con un sentido distributivo, equitativo, humanista, ecológico, plural y popular, evitar la censura, proteger la expresión artística, así como preservar y difundir el patrimonio cultural del Estado.

Así mismo la ley preverá:

- a) Diseñar políticas públicas tendientes al equipamiento de una infraestructura cultural, con miras a instituir Casas de Cultura en cada Municipio, con el fin de prestar a la población los servicios culturales.
- b) Promover el surgimiento de industrias culturales, a través de personas morales que tengan como objeto la producción, distribución y comercialización de los productos culturales dentro de su objeto social.
- c) Apoyo a los creadores culturales, ampliando el presupuesto otorgado al Programa Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico del Fondo Especial para la Cultura y las Artes del Estado de México.
- d) Reconocer la cultura popular y busca la participación y articulación de los grupos étnicos, las comunidades indígenas, campesinas, rurales y urbanas a la vida cultural, artística y económica del Municipio, con pleno respeto de sus tradiciones lingüísticas, de identidad y patrimonio cultural. Asimismo, reconocer la necesidad de revertir los procesos de exclusión, segregación, socioterritorialidad y desigualdad en sus diversas formas, derivados de la mala distribución de la riqueza entre los individuos y grupos sociales, para que puedan incorporarse plenamente a la vida cultural del Estado.

10.2. Campañas culturales de derechos humanos. Resulta importante incluir la perspectiva de derechos humanos, el derecho a la cultura y a la recreación, de suerte que se enseñe la cultura como un estilo de vida indispensable para el pleno desarrollo de la persona.

10.3. Buscar espacios culturales, denominados “Casas de Desarrollo Humanista”, destinados a la promoción de la cultura por medio de cursos de capacitación dirigidos a la ciudadanía en general y de manera específica y temporal para niñas, niños, adolescentes, indígenas, campesinas y campesinos, mujeres, adultas y adultos mayores con la intención de aumentar el acceso a la vida cultural del país, relacionándola con las problemáticas sociales y específicas de cada localidad y atendiendo a las preocupaciones ciudadanas expresadas ante el Partido Humanista.

10.4. Implementar el Consejo de la Crónica en el Municipio, el cual deberá estar al servicio de la sociedad y tenga como premisa principal el investigar, registrar, sistematizar y difundir las tradiciones, costumbres, personajes y los acontecimientos de gran trascendencia en la vida pasada y actual de cada municipio, mediante un registro literario y documental que permita la descripción histórico – social.

11. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL AGROALIMENTARIA

El campo mexicano debe ser un campo, en el que haya campesinos mexicanos. Nada peor e inhumano puede ser, que los campesinos de nuestro suelo patrio, vayan a distancias lejanas, de sus casas, sus familias y comunidades, a sembrar las tierras de otros países.

El Partido Humanista tiene sus orígenes, en organizaciones agrarias: UNIMOSS y CODUC, han sido entidades de la sociedad civil, que no solamente se han dedicado a la gestión económica de la administración de la tierra y de su respectiva generación de la riqueza, sino que también, ha sido testigo de esa desigualdad social y económica que impera en el campo mexicano, ha observado como existen empresas con tierras de capital privado, que con recursos propios o financiamiento público, se dedican a exportar para satisfacer la demanda de los consumidores de Estados Unidos, Canadá y Japón principalmente; pero también ha visto, un pequeño grupo de productores del autoconsumo, cuyas ganancias en la venta del maíz, del frijol y del chile, son cada vez más pequeñas.

La política agroalimentaria se relaciona directamente con uno de los derechos económicos y sociales más importantes: “El derecho a la alimentación”. Éste implica el reconocimiento, protección y garantía a todas las personas de tener acceso físico y económico, como individuos y como grupos, todos los días y durante toda su vida, a una alimentación en cantidad, sanidad y en calidad adecuada y suficiente. Al menos, existen por lo menos más de 15.2 millones de habitantes en el Estado que deberían ejercer este derecho de manera digna, algo así como aproximadamente, 3.6 millones de familias diariamente.

Este derecho también implica la posibilidad de contar con los medios necesarios para producir alimentos. Dicho derecho, se encuentra plenamente reconocido en el artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ella establece: “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra en su artículo 11, el derecho a la alimentación, e incluye, entre las medidas que los estados miembros deben adoptar, (i) la mejora de los métodos de producción, (ii) la conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, (iii) la divulgación de principios sobre nutrición y (iv) el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logre la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales. Asimismo, (v) los estados parte de la ONU han de asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

El Estado de México tiene una superficie de 22,499 Km², que equivale al 1.1% del territorio nacional; de esta superficie, 8,858Km² se destina a usos agrícolas, y de estos, el 79.27% se dedica a la agricultura temporal, el 20.73% a la de riego. En el campo mexiquense, habita el 13% de la población estatal, empleándose en el sector primario aproximadamente el 5% de la población económicamente activa.

El Estado de México cuenta con 872 mil hectáreas sembradas y 669 mil hectáreas cosechadas. Cabe señalar que la tendencia en el campo mexicano, es ir reduciendo el número de hectáreas de superficie tanto sembradas como cosechas, pues tan solo en el año 2003, eran 915 mil hectáreas de siembra frente a 897 mil de cosecha. Ahora bien, de las tierras sembradas, el 56% corresponde al maíz, 21% a diversos cultivos y el 10% a pastos; las principales cosechas que se obtienen, son de pastos, (2.6 millones de toneladas), avena forrajera (1.5 millones de toneladas) y maíz 0.6 (millón de toneladas). Sin embargo, tanto los niveles de producción como el valor de la misma, ha ido decayendo en los últimos diez años.

Programas Sociales como PROCAMPO destinaron al Estado de México, en el año 2011, la cantidad de 459.8 millones de pesos, pudiendo generar una producción pecuniaria valorada en 12 mil 752 millones de pesos; de esa cantidad, 2 mil 738 millones de pesos corresponden al maíz y 1 mil 178 millones de pesos a los pastos.

Respecto a las actividades ganaderas, el Estado de México es un gran productor de carne; tan sólo produce anualmente 101 mil toneladas de carne en canal de gallináceas (pollo), bovino 43 mil, 20 mil toneladas de porcino, 8 mil de bovino; en derivados de estos, 482 millones de litros de leche de vaca, 14 mil toneladas de huevo.

La productividad del sector agrícola en el Estado de México es del 19%, inferior al 25.7% nacional.

El Estado de México, cuenta con una Secretaría denominada de “Desarrollo Agropecuaria”, el cual recibió en el año 2015, un presupuesto de 2 mil 3 millones, 497 mil 490 pesos. Dicha dependencia de la administración pública, creó el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario, (FIDAGRO), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo principal objetivo es el de ampliar los diferentes apoyos que demandan los productores mexiquenses. Asimismo dicho programa se ha dedicado a fomentar la actividad agrícola y pecuaria, realizando apoyos a los productores para la adquisición de semillas, fertilizantes, maquinaria, adquisición de vientres, producción y siembra de crías,

La producción agrícola en el Estado de México y el valor de ésta, se ha ido reduciendo gradualmente en los últimos diez años. El precio de algunos productos como el arroz, el frijol, el maíz, el sorgo y el trigo, eso no se redujo, sino que aumentó. (El maíz más del doble, el sorgo, al triple).

Los créditos otorgados a los productores del campo, han aumentado considerablemente, casi al doble. De 325 mil beneficiarios que había en el 2008 a unos 622 mil para el 2014, no se diga el dinero destinado para ello, de 3 mil millones de pesos, a 7 mil 531 millones de pesos. En teoría pues, el campesino se le apoya más, pero produce menos.

Aunado a la situación de pobreza y carencia de alimentos suficientes para vivir una vida digna existe otro aspecto de igual preocupación que afecta el derecho a la alimentación en nuestro país: la calidad alimenticia de la dieta de los mexicanos, particularmente la de la niñez y las mujeres adolescentes, gestantes, puérperas y en climaterio. Esto ha traído graves problemas de sobrepeso y desnutrición en la población tanto rural como urbana. En su reporte de 2014 sobre alimento y nutrición mundial, la FAO señala que el sobrepeso en la población mexicana asciende a un 67% en mujeres y un 68% en hombres.

b. Propuestas

Resulta necesario evaluar las políticas públicas implementadas en el Estado, de manera coordinada y articulada entre la producción agrícola y ganadera sustentables o Política Agroalimentaria Integral, la Política de Desarrollo Social, Seguridad Humana, así como la Política Económica, Fiscal y Educativa.

11.1 Apoyo a la producción agrícola familiar con énfasis en el empoderamiento de las mujeres

Esta propuesta contempla las Políticas Públicas Agrícolas como medios eficaces para la lucha contra la pobreza alimentaria rural y de, manera indirecta, la urbana. Un primer paso sería el apoyo a productores agrícolas familiares; la revisión y en su caso, el cumplimiento, de aquellas normas que regulan el uso y tenencia de la tierra por parte de las mujeres.

El Estado de México ha impulsado el Programa de Apoyo a la Mujer en Áreas Rurales, el cual tiene como objetivo, que las mujeres inicien actividades producción y servicios mediante la entrega en especie de maquinaria, equipo, herramientas, semovientes, infraestructura técnica y capacitación. Al respecto, dicho programa ha implementado, la construcción de micro túneles de 60 m², equipados con sistema de riego, un paquete de 10 semillas de hortalizas, acompañado de asistencia técnica gratuita por 7 meses, que equivale a la cantidad de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 MN); de igual manera, apoyo para el establecimiento de huertos frutales, equipados con sistema de riego por goteo y tijeras de poda, acompañado de asistencia técnica gratuita por 7 meses, cuyo apoyo se valora en \$800.00 (Ochocientos pesos).

Sin embargo hasta el día de hoy, los programas públicos orientados al sector rural han sido principalmente asistencialistas, caracterizados por la implementación de proyectos con un índice muy bajo de sobrevivencia y convertidos en negocios electorales o económicos de unos cuantos. Se propone, por tanto, evaluar dicho programa, a efecto de que el mismo, sea realmente para el empoderamiento de las mujeres en áreas rurales en el Estado de México.

11.2. Participación ciudadana en la lucha contra la pobreza alimentaria

Aliviar el problema del hambre implica una acción directa y cotidiana, pues muchas personas se encuentran en situaciones dramáticas de hambre y desnutrición. Se deben aprovechar las fuerzas vivas de los grupos de la sociedad civil que se dedican a esta labor: Organizaciones no gubernamentales, programas universitarios o, simplemente, grupos de personas con buena voluntad.

El Municipio y el Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha impulsado el Programa de Seguridad Alimentaria en el Estado de México, el cual tiene como objetivo, favorecer el acceso a alimentos en personas que viven en condición de pobreza multidimensional, mediante la entrega de canastas alimentarias; adicionalmente, pretende contribuir a la organización comunitaria, a mejorar los hábitos de nutrición y consumo, así como al apoyo solidario a la población de la entidad en casos de contingencia o vulnerabilidad. Sin embargo, cabe señalar que dicho programa que tiene un valor de 457 millones de pesos anualmente, se reduce a la entrega de 1 millón 901 mil canastas alimentarias.

La propuesta implementada por el Gobierno del Estado, parece meramente asistencialista, concretamente a la entrega de una dádiva. Las personas encargadas de estos programas integrales han de proveer a los participantes con información nutrimental básica y con una educación mínima para el aprovechamiento eficiente de los recursos económicos para comprar y producir alimentos. La entrega de dichas canastas, debe ser ante todo en forma digna, respetando la persona humana, sin que la misma sea condicionamiento o requisito, de algún otro interés de carácter político o partidista.

11.3. Desde el ámbito municipal, promover la educación alimentaria en las escuelas públicas y privadas de todo el país

Con la finalidad de prevenir los riesgos de una población infantil con sobrepeso, se propone una asignatura universal en nutrición desde los primeros niveles escolares. Este programa se ha implementado con enorme éxito en países europeos; cuando un niño relaciona los beneficios de una buena alimentación con los aspectos físicos, mentales y emocionales, transforma la cultura del comer por la de alimentarse, viendo este acto no sólo como una buena preparación de platillos, comer bien y sano, sino como parte del desarrollo físico y emocional de la persona en todas las etapas de su vida.

El elemento educativo debe ser impartido en todas las escuelas rurales para que también se aprendan actividades como el cultivo de frutas y hortalizas y la producción de animales para consumo.

La autosuficiencia alimentaria dependerá de retomar la producción dentro del núcleo familiar con huertos y granjas de traspatio. Esta acción proveerá a las familias de alimentos sanos y permitirá comercializar los excedentes creando un círculo virtuoso: alimentos, salud e ingresos adicionales.

11.4. Tecnificar y calibrar la escala de la producción agropecuaria en función de los mercados a los que se vincule de manera orgánica.

Fomentar institucionalmente a través de las fórmulas legales de figuras organizativas, la diversificación de productos originados en prácticas de sanidad, de calidad, contenido nutricional adecuado y de elaboración natural, rompiendo la dependencia con las prácticas comerciales que fomentan la especialización, masificación productiva del campo y el declive en la calidad de los productos.

11.5. Fomentar el cooperativismo y la economía social.

Implementar desde los municipios, políticas que promuevan la organización social de los vecinos y la formación de cooperativas de producción y consumo de bienes; con el objeto de favorecer a los productores y formar en su caso, mercados regionales.

11.6. Revisar y evaluar los programas tanto federales como locales relacionados con el campo.

Revisar el cumplimiento de los objetivos e los programas sociales diseñados a favor de la producción agropecuaria, a efecto de establecer sus fortalezas y debilidades, así como focos de corrupción en el otorgamiento de los recursos; lo anterior, con el objeto de promover la cultura de rendición de cuentas que los beneficiarios deben rendir, más que fomentar la actitud asistencialista o paternalista de recibir recursos económicos sin obligación alguna.

11.7. Generar empleo de campesinos mexiquenses para el campo mexiquense.

Instrumentar una política pública para que los trabajadores agropecuarios mexiquenses, no laboren en tierras extranjeras, sino que se queden a trabajar su campo patrio. Para ello, se deberá armar la infraestructura y las inversiones necesarias, que detonen la producción y la generación de la riqueza del campo mexicano.

12. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL POR LA JUVENTUD

El celebre Homero que describiera poéticamente la Iliada y la Odisea, hace más de 2,800 años, dijo que *“en la juventud y en la belleza, la sabiduría es escasa”*; por eso, cientos de años después, Juan Jacobo Rousseau, el gran teórico del contrato social, decía que la juventud, *“era el tiempo para estudiar la sabiduría”*; así pues, ser joven, es ser idealista, utópico, soñador, romántico, pasional; con todas estas características, el escritor irlandés George Bernard Shaw, quien fuera premio nobel de literatura, se atrevió afirmar, que *“la juventud, es una enfermedad que se cura con los años”*. Un padecimiento, que quienes son jóvenes lo tienen y quienes alguna vez lo fueron, también lo tuvieron. Recordamos al excéntrico pintor español surrealista, Salvador Dalí, decía que *“la mayor desgracia de la juventud actual, era ya no pertenecer a ella”*.

En el Partido Humanista, deseamos que todas las personas, sean siempre jóvenes. Coincidimos con la inmortal frase celebre del presidente socialdemócrata Salvador Allende, *“Ser joven y no ser revolucionario, es una contradicción hasta biológica”*.

El tema de las y los jóvenes, es sin duda alguna, un tema esencialmente abordado por filósofos, escritores, políticos; es sin duda alguna, un tema indudablemente humanista. Objeto de abanderamiento político, sujetos de cambio, constantemente admirados y también, lamentablemente en algunos casos, odiados, reprimidos e inclusive, decirlo literalmente, exterminados.

El excandidato presidencial de los Estados Unidos, Robert Kennedy decía que vivíamos en un mundo revolucionario, y por lo tanto, eran los jóvenes que debían tomar la iniciativa. ¡Juventud divina!, ¡juventud creadora!; Ernesto Che Guevara convocaba a la creatividad de los jóvenes. *“Una juventud que no crea es una anomalía realmente”*. El dictador chileno Augusto Pinochet Ugarte decía que a los jóvenes siempre les gustaba ser incendiarios y después, llamaban a los bomberos.

Cicerón decía que la pérdida de nuestras fuerzas, se debía a los vicios de la juventud, que a los estragos de los años; lo cierto es, que se interpreta a la juventud como un estado cronológico de la vida humana. Un lapsus que duraba años, caracterizado por su inexperiencia, su poca sabiduría, pero admirado por su ímpetu, su energía, su fuerza innovadora. Quizás por eso, Sócrates, hace unos 2,400 años aproximadamente, quien fue juzgado y sentenciado a muerte, precisamente por educar a jóvenes. El decía que lo que mejor le sentía a la juventud, era *“...la modestia, el pudor, el amor a la templanza ya la justicia. Tales son las virtudes, que debían formar parte del carácter de los jóvenes”*.

¡Amor a la templanza! ¡Amor a la justicia!

Ser joven, es tener una edad aproximada de entre los 15 a los 29 años. Esa es la edad estándar que se utilizan en las políticas públicas, para considerar a las personas que son jóvenes.

Hay jóvenes que son estudiantes, jóvenes padres y madres de familia, jóvenes jornaleros, campesinos, empresarios, indígenas; jóvenes que orgullosamente forman parte de la comunidad LGTBTTTI, y otros más lamentablemente, con discapacidad, otros en situación de calle, y en el peor de los casos, reclusos de su libertad a consecuencia de la falta de oportunidades.

México es un país, con un gran sector de su población juvenil. Al menos el Estado de México, el 27% de su población, oscila en esa edad. Estamos hablando pues, de una cantidad superior de cuatro millones de mexiquenses. Nada peor le podría pasar que esa población, no tuviera las cualidades espirituales, de ser los jóvenes que requiere el Estado.

5 de cada 100 jóvenes en el Estado de México, sale de su entidad para buscar mejores oportunidades de vida en otro lado; en oposición a esto, 42 de ellos ingresan al territorio mexiquense, buscando las oportunidades que el Estado de México les ofrece.

Los jóvenes ven el Estado de México, lo que quizás muchos de sus gobernantes no se habían percatado. ¡Una tierra de oportunidades!

Así es, 42 de cada 100 jóvenes que habitan en el Estado de México, proviene de otra Entidad Federativa, (Distrito Federal, Oaxaca, Veracruz, Guerrero), inclusive, algunos provienen de otros países, como los Estados Unidos de América. El Estado de México, se encuentra por debajo de Baja California o de Quintana Roo, entidades también receptoras de jóvenes, donde existen ciudades turísticas como Los Cabos o Cancún; por ende, resulta curioso que la entidad mexiquense, sin contar con las ciudades turísticas internacionales como las antes referidas, sea vista por los jóvenes del país e inclusive, del mundo, como una tierra de oportunidades.

El tamaño de responsabilidad del gobierno del Estado de México, consiste en no evadir este anhelo.

Lamentablemente, parte de esos jóvenes que ingresan al Estado de México, lo hace en los municipios conurbados del Distrito Federal. Pues se asientan principalmente en Coacalco de Berriozabal, Valle de Chalco, Ecatepec y Tultitlán.

El 63% de los jóvenes que se encuentran dentro del grupo de 12 a 20 años, estudian. Los índices de deserción escolar se dan precisamente en el bachillerato, que es precisamente, cuando los jóvenes, orillados por las situaciones económicas en las que se encuentran sus familias, deciden buscar trabajo.

La escolaridad de la juventud mexiquense arroja datos curiosos. El 2% de los jóvenes mexiquenses, cuentan con estudios de posgrado, un 5% con estudios universitarios, un 3% con estudios profesionales técnicos; un 16% con bachillerato concluido. La juventud mexiquense, no cuenta con los conocimientos y habilidades que requiere una sociedad global y competitiva; la encuesta practicada por el Instituto Mexiquense de la Juventud sigue arrojando datos importantes. Un 37% de los jóvenes son estudiantes de tiempo completo, en oposición al 38% de los jóvenes que únicamente laboran. Sólo el 11% de los jóvenes realizan ambas actividades. Hay también un 9% de jóvenes que realizan labores en el hogar, mientras que existe un 3% que su actividad, es “buscar trabajo” o “iniciar un negocio”. Para el Partido Humanista, nada es más lamentable, que una juventud ociosa, que no pueda ejercer toda su potencialidad creativa y productiva.

Uno de cada diez jóvenes es discriminado. Uno de cada diez jóvenes sufrió violencia física en la escuela o fue víctima de bullying; un 3% de las mujeres ha sido víctima de acoso sexual por un profesor, mientras que el 2% ha sido víctima de abuso sexual.

La escuela, el lugar donde el sistema educativo tradicional educa a los jóvenes, con conocimientos, habilidades y valores, es el lugar, donde los jóvenes han sido testigos del tráfico y consumo de drogas, de ilícitos, inclusive hasta de portación de armas. La encuesta practicada por el Instituto Mexiquense, refiere que el 30% de los estudiantes han observado el consumo de drogas, el 17% más, han sido testigos de venta de drogas. Así pues, interpretando dichos números, un 47% de los jóvenes estudiantes del Estado de México, se encuentran rodeados, no solamente del consumo del tabaco y el alcohol, sino también de drogas.

Las adicciones no es una cuestión de criminalidad, es un asunto de educación y salud. Un 71% de los jóvenes son adictos al alcohol, un 51% al tabaco, un 14% a la marihuana, un 4% a la cocaína, 3% a los inhalantes, y un 1% a la heroína o a las anfetaminas, o al extasis u a otras drogas. La edad más propensa para que un joven inicie con estas adicciones, es a los 15 años.

La “legalización de las drogas”, concretamente, la marihuana, no es un tema que pareciera importarle a los jóvenes mexiquenses, un 22% está de acuerdo, frente a un 60% en desacuerdo, frente a un 18% que no emitió opinión. La adicción a los jóvenes no es la marihuana u otra droga, lo es el alcohol y el tabaco. El Partido Humanista está a favor de un debate, con datos serios y con problemas reales, los debates deben responder a las agendas locales, con la libertad de conciencia que tienen los jóvenes, para decidir libre e informadamente, sobre el consumo o no de sus satisfactores.

Un problema de salud y no de criminalidad, es lo que debe el Gobierno del Estado de México y sus Municipios, que atender. Pues 7 de cada 10 jóvenes tiene derecho a un servicio de salud. Las instituciones que prestan el servicio, en un 87% son de carácter federal IMSS, ISSSTE y Seguro Popular; el Gobierno del Estado de México debe responder a la demanda de los problemas de salud a los que se exponen los jóvenes, algunos de ellos, el 60% iniciando su vida sexual y otros más, con problemas de adicciones.

La vida sexual de las y los jóvenes mexiquenses inicia un gran porcentaje de ellos, a los 18 años. La utilización de los métodos anticonceptivos, es alta, un 60% utilizan métodos anticonceptivos en sus relaciones sexuales, el más utilizado de ellos en un 98%, es el condón, el porcentaje restante es la píldora anticonceptiva y el DIU.

La edad reproductiva de la mujer que asciende entre los 15 y los 49 años de edad, al menos la mitad de ellas, son jóvenes que aún no han cumplido los 29 años de edad, y que además, tienen la característica, de tener una tasa de 1.79 nacimientos. La fertilidad de las mujeres jóvenes, oscila principalmente en el periodo que van de 20 a 24 años. Así pues, podemos inferir que la juventud por sí misma, es un factor potencial de procreación y generador, de nuevos seres vivos. Pues al menos, el 71% de los nacimientos registrados, proviene de mujeres de 15 a 29 años.

Las jóvenes mujeres mexiquenses, procrean, un 52% en la “unión libre”, mientras que el 35% encontrándose casadas. Sólo un 11% de las mujeres madres, se asimilan, como “madres solteras”.

La vida de los jóvenes, es fundamental para la existencia de cualquier sociedad. La juventud, implica renovación, cambio, impulso, fuerza. Por eso resulta lamentable, que el 82% de las muertes generadas, sean por causas accidentales o violentas, tan solo los accidentes automovilísticos, es una de las diez causales de muerte.

El 73% de los jóvenes permanecen solteros, un 14% cohabita con su pareja en “unión libre”, un 9% son casados civilmente, el 2% son casados civil y religiosamente; solo el 1% de los jóvenes, declararon estar divorciados.

La violencia en las relaciones juveniles arroja datos como gritos, golpes, empujones, groserías, humillaciones, chantajes, hostigamiento sexual (“celos”), e porcentajes relativamente bajos. (40% de agresiones verbales frente a un 10% de agresiones físicas); aun así, resulta importante como una política pública del Partido Humanista, hacer que en toda pareja (heterosexual u homosexual), impere las reglas de respeto, tolerancia, comprensión, socorro mutuo, amor y fraternidad. La violencia es condenable y jamás debe ser justificada, la misma, debe ser sancionada.

Los jóvenes buscan trabajo, oportunidades, incorporarse a la vida productiva; al menos 2 de cada 10 jóvenes lo hacen; pero en el Estado de México, muchos no encuentran trabajo; el traslado a otros municipios o inclusive a otras ciudades como el Distrito Federal, tiene ese objetivo. Hallarse de una fuente productiva, donde puedan prestar sus servicios físicos o/e intelectuales. Un 38% de los jóvenes perciben un ingreso de \$1,820 pesos mensuales; cantidades irrisorias, para atender las necesidades de un joven al quien por su fuerza, su energía, tiene derecho aspirar a satisfacer sus necesidades.

La encuesta mexiquense de la juventud, señala que el ingreso promedio mensual de los jóvenes, es de \$3,600 pesos mensuales; la obtención de este ingreso, en un 46% proviene de un familiar u otra persona, mientras que el 45%, lo es del sueldo de su trabajo. Existe un 3% de jóvenes becados, un 2% que reciben dinero de actividades informales. Así pues, resulta importante, que el país rico que dicen construir los políticos neoliberales, no sea en detrimento de una juventud pobre, que además es poco remunerada y sin espacios de crecimiento y prosperidad, en la vida productiva.

Los temas políticos, son de poco interés para los jóvenes. 3 de cada 10 jóvenes no le interesa la política, mientras que los otros 5, les interesa “poco” y 2, les interesa mucho. Las y los jóvenes piensan casi en un 60% que los políticos son corruptos, frente a un 18% que manifestó, no entenderle a la política. Respecto a la política partidista, el 37% de los jóvenes creen que los partidos tradicionales los representan, en oposición al 9% que se creen en los partidos satélites de los tradicionales. Lamentable es, que el 45% de los jóvenes entrevistados, no creen en ninguno de los partidos políticos.

El Partido Humanista asume la responsabilidad histórica de convertirse en una opción en el electorado juvenil. Por ello, el 20% de sus candidatos son jóvenes y emprende una campaña, dirigida hacer conciencia, sobre la gran importancia de rescatar esos valores e ideales de los jóvenes, en una sociedad, cada vez más corrompida y sin esperanza alguna en el porvenir.

Los jóvenes en el Estado de México, también son usuarios de las tecnologías de la información, el 33% de ellos utilizan la computadora, todos los días de la semana. El acceso a las tecnologías de la información, concretamente del internet se ha incrementado entre los jóvenes quienes lo consultan en un promedio de 2.7 horas. El 46% de los jóvenes consultan el internet en su casa; el 24% lo hacen en un café internet y un 12% en su escuela. El Partido Humanista ofrece para ello, una política especial, referente el derecho de acceso a estas tecnologías de la información.

El 31% de los y las jóvenes utilizan el internet para redes sociales, el 23% lo utiliza para realizar tareas, el 16% para chatear, el 5% para ver videos y un 5% para buscar información. La página web más consultada es Facebook con el 52%, google con 22%, you tube con el 12% y Wikipedia en un 3%.

La comunicación entre jóvenes, también es recurrente a través de estas nuevas tecnologías de la información; 43% lo hacen con el celular, el 18% utilizan la plataforma facebook, el 11% con el whatsapp, el 10% con correos electrónicos.

La conciencia ambiental entre los jóvenes es notoriamente baja. El 36% usa racionalmente el agua, el 17% ahorra energía eléctrica y un 12% tiene el habito del reciclaje.

La encuesta no arroja otros datos que pudieran servir para conocer a nuestros jóvenes. ¿Que piensan de su futuro?, ¿que música les gusta?, ¿que opinan de la educación de sus padres?. ¿que aspiraciones tienen de la vida?.

El Estado de México cuenta con el Instituto Mexiquense de la Juventud, el cual recibe un presupuesto público anual aproximado de 17.6 millones de pesos. El principal objetivo de dicho organismo es llevar a cabo pláticas, sobre adicciones y salud reproductiva sexual; así como hacerlos beneficiarios del otorgamiento de tarjetas de descuento “Ármala en Grande”; sin embargo, la política juvenil del Gobierno del Estado de México, o la de sus municipios, no puede circunscribirse a la existencia o no de una entidad pública como lo es el Instituto Mexiquense, Sino que la misma va más allá. La política humanista para la juventud mexiquense, consiste en una ardua tarea que tiene que llevar a cabo los jóvenes de la entidad, para lograr su empoderamiento, y puedan desarrollar estos sus potencialidades, en un ambiente de libertad, respeto a los derechos humanos y democracia.

Los jóvenes son motor de cambio e innovación; y por eso, la política debe tener ese espíritu juvenil. contestataria, critica, inconforme, pensante, revolucionaria.

Por todo lo anterior, el Partido Humanista en el Estado de México propone:

12.1. Reiterar los compromisos vertidos en Política Humanista de Acceso al Internet, de Salud, de Educación, para erradicar la discriminación, contenidas en la presente plataforma.

12.2. Reconocer desde el ámbito municipal, el derecho de todas y todos los jóvenes a fortalecer su identidad juvenil. Esto incluye el respeto de algunos grupos de población juvenil al uso de tatuajes, perforaciones, vestimenta; como una muestra de dicha identidad.

12.3. Promover y dar seguimiento, la evaluación a los programas de capacitación y formación laboral de las y los jóvenes; a fin de conocer sus aciertos o deficiencias, para realizar las mejoras correspondientes.

12.4. Promover y hacer posible, obtener espacios en los medios de radio y televisión, así como del internet, para que en ellos los jóvenes puedan expresarse libremente.

12.7. Gestionar desde el ámbito municipal, el otorgamiento de créditos a bajo interés, para que la juventud mexiquense pueda desarrollar sus proyectos individuales o colectivos, acordes a impulsar el desarrollo económico de la región.

12.8. Promover desde el cabildo del Ayuntamiento, hacia el Congreso local, las reformas legales necesarias, para prohibir la discriminación que pueda realizarse a un joven, por el simple hecho de usar tatuajes, perforaciones, por su forma de vestir, hablar, gesticular. Para ello, resulta importante establecer tal prohibición en la Ley para Erradicar la Discriminación en el Estado de México, así como en la Ley de la Juventud del Estado de México.

12.9. Cumplir con los programas en el sector salud, para la prevención y atención a la obesidad y trastornos alimenticios.

12.10. Desde el ámbito municipal, respetar el derecho de las y los jóvenes al disfrute y ejercicio pleno de la sexualidad y a decidir, de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener.

12.11. Hacer que las instituciones de salud que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio, permitan el acceso expedito de las y los jóvenes, a los servicios de información y atención relacionados con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Así como divulgar sin censura alguna, toda información relacionada con el ejercicio responsable de la sexualidad, el VIH-SIDA, la educación sexual, el embarazo en adolescentes, la maternidad y paternidad responsable, entre otros.

12.12. Dotar de calidad, a la infraestructura cultural y deportiva que se encuentra dentro de la jurisdicción del municipio, con el objeto de que los jóvenes puedan acceder a dichos servicios.

12.13. Dotar de recursos públicos a la realización de torneos juveniles en diversas competencias deportivas, con el fin de que las y los jóvenes, puedan encontrar en el deporte, una forma de obtener ingresos.

12.14. Implementar torneos juveniles, en competencias individuales o colectivas, con premios económicos, como una forma de detonar el deporte.

12.15. Implementar modificaciones al marco legal jurídico, con las únicas limitantes y modalidades de salubridad, medio ambiente y respeto a la propiedad privada, con el objeto de despenalizar las manifestaciones culturales juveniles, como el grafitti.

13. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL POR LA EDUCACIÓN

La Política Humanista por la Educación, constituye uno de los pilares fundamentales en los cuales se encuentra sustentado el humanismo. Es por ende, una cuestión fundamental para combatir la pobreza, la desigualdad, invertir en el futuro del Estado; resulta también relevante para la legislación y en las políticas públicas promovidas por el Partido Humanista, lograr que la educación que se imparta en el Estado de México, sea el motor de transformación no solamente del ser humano, sino también de la sociedad.

El artículo 26 de la Declaración Universal consagra el derecho a la educación, indicando que toda persona tiene derecho a ella, debiendo ser gratuita y obligatoria, por lo menos la instrucción elemental. Además, establece que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace lo propio en su artículo 13º; agregando a lo anterior que la educación debe desarrollar la dignidad de las personas y capacitarlas para participar efectivamente en una sociedad libre.

El artículo 28° y 29° de la Declaración de los Derechos del Niño –ratificada por México– consagran la educación como derecho de todos los niños y definen los objetivos de la educación. Al igual que la Declaración y el Pacto, este documento considera fundamental que la educación desarrolle las aptitudes de la persona e instruya en el significado de los derechos humanos.

¿Qué tan efectivo es este derecho en el Estado de México?

El Estado de México, cuenta con el sistema educativo más grande del país, pues brinda atención a un promedio de 4.5 millones de estudiantes por cada ciclo escolar, desde preescolar al nivel superior, inclusive en la modalidad no escolarizada. Esto le representa un gasto ejercicio anual en promedio de 31 mil millones de pesos. Así también cuenta con 213 mil trabajadores docentes, distribuidos casi en 22 mil escuelas.

La Educación Preescolar tiene una cobertura baja, ya que de los niños en edad para cursar este nivel escolar, sólo el 71.8% están inscritos. La Educación Primaria es el nivel con mayor población en la entidad, ya que da servicio a más de 1.9 millones de estudiantes, que son atendidos por alrededor de 68 mil profesores; es decir, existe un docente por cada 29 alumnos. La cobertura de este subsistema y su eficiencia terminal son de 97.3 y 94.6% respectivamente. Si bien estos porcentajes pueden considerarse elevados, son inferiores a los registrados en otras entidades.

Respecto a la Educación Secundaria, éste alcanza una eficiencia terminal de 83.9%. La Educación Secundaria es obligatoria, pero tiene una cobertura de 96.3%, donde cinco de cada seis personas que se inscriben logran concluirla. Aun así, el Estado de México cuenta el grado promedio de escolaridad es de 9.1 grados (tercero de secundaria), el cual supero el promedio nacional que se coloca en 8.6 años. El índice analfabetismo es de 4.38%, inferior al 6.88% que es a nivel nacional.

Por su parte, la Educación Media Superior en la entidad está compuesta por múltiples subsistemas que, en conjunto, atienden al 61.2% de la juventud mexiquense. El Plan de Desarrollo del Estado de México señala que sólo tres de cada cinco mexiquenses que comienzan a estudiar este nivel logran graduarse. Las estadísticas sobre la cobertura y eficiencia terminal de este grado no resultan satisfactorias, pues muestran dada las condiciones económicas de muchas familias mexiquenses, la deserción escolar de los jóvenes en este nivel educativo. Pero además existe la impresión en la mayoría de los jóvenes mexiquenses, de que la educación no les reporta beneficio alguno, ni les representa oportunidades de vida y desarrollo humano; así pues, los jóvenes buscan ingresar al mercado laboral sin las debidas habilidades que se requieren, haciéndolo de manera anticipada, y en algunas ocasiones, sin éxito.

La educación a nivel superior, se encuentra integrada por 513 instituciones, el cual llega atender a más de 313 mil estudiantes, de los cuales 296 mil cursan alguna licenciatura. De tal forma, que en el Estado de México, sólo dos de cada diez mexiquenses cursa estudios de educación superior.

Las cifras de ingreso y egreso en las instituciones educativas del Estado, reportan los siguientes datos:

	ENTRAN	SALEN
PRIMARIA	100	91
SECUNDARIA	85	67
MEDIA SUPE- RIOR	56	32
SUPERIOR	20	15

Con respecto a la calidad con que es impartida la educación, las tres principales pruebas que se encargan de medir este indicador –Exámenes Nacionales de Logro en Centros Escolares (ENLACE), Exámenes para la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE) y el Programa Internacional de Evaluación de los Estudiantes, ideado por la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés)–, existen discrepancias entre las pruebas, lo que no resultan confiables; surgiendo estas inconsistencias, presumiblemente por la corrupción y el interés de algunas entidades escolares, de obtener subsidios, falseando o manipulando la aplicación de dichos exámenes.

Aun así y las cifras oficiales en el Estado de México, con los exámenes antes selalados, reportan que el aprendizaje de matemáticas en estudiantes de primaria es de 31.9%, en comparación con el 37% obtenido a nivel nacional; la calificación promedio de estudiantes de secundaria en conocimientos de español y matemáticas es apenas de 4.6. Existen otros datos alarmantes. Uno de cada doce mexiquenses puede leer un texto de manera crítica, tres de cada cuatro jóvenes pueden realizar inferencias matemáticas directas; la cifra empeora, uno de cada veinticinco mexiquenses tiene el nivel suficiente para reflexionar sus acciones y comunicar sus decisiones utilizando el conocimiento y la evidencia científica.

Los programas educativos por la Secretaría de Educación del Estado de México, resultan insuficientes ante la inmensa población estudiantil que vive en el Estado. Figuran entre estos, becas para estudiantes destacados en escuelas normales, para internados, para madres de familia que se encuentran estudiando, para la población indígena o discapacitada, educación superior-manutención, así como para talentos deportivos y artísticos.

Por otra parte, el tercer informe de gobierno rendido por el Gobernador del Estado de México señala que se otorgaron 280 mil becas, 16 mil becas de permanencia escolar y 361 becas para cursar estudios en el extranjero; si tomamos en cuenta que la población escolar es de 4.5 millones de estudiantes, el porcentaje de alumnos becados es realmente irrisorio; 6 de cada 100 estudiantes en el Estado de México es beneficiado con alguna beca.

Del informe rendido por el Gobernador del Estado, así como de la información obtenida por la dependencia, se desprende que más del 58% de la población escolar que recibieron dicha beca fueron mujeres; lo que es un indicador que demuestra la voluntad del estado de promover la equidad de género, favoreciendo en este caso a las mujeres.

Ahora bien, la educación superior, resalta la presencia de la máxima casa de estudios en México, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el Valle de México con los planteles de nivel superior; Facultad de Estudios Superiores Acatlán en Naucalpan, Facultad de Estudios Superiores Iztacala en Tlalnepantla, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán en Cuautitlán Izcalli; y la Facultad de Estudios Superiores Aragón en Nezahualcóyotl.

La Universidad Autónoma del Estado de México es la más importante casa de estudios universitarios del Estado de México. Es carácter público, su sede central se halla en la capital estatal (Toluca). El campus universitario (CU) está ubicado en el cerro de Coatepec. Cuenta con Centros Universitarios en Amecameca, Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Teotihuacan, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de Mexico y Zumpango; así como con Unidades Académicas en Chimalhuacan, Cuautitlán Izcalli, Nezahualcóyotl y Santiago Tianguistenco.

Otra institución educativa es la Universidad Autónoma Chapingo, más conocida como UACH o Chapingo, es una institución pública sostenida con recursos federales, encargada de la enseñanza, investigación y servicio en el ámbito del campo mexicano. Los rubros que abarca son diversos y para cada una de ellas hay una asignatura académica. Está ubicada en el municipio de Texcoco, en el oriente del estado.

El Sistema Educativo Profesional en el Estado de México es muy amplio, se cuenta además con la Universidad Estatal Valle de Ecatepec y la Universidad Estatal Valle de Toluca; la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el cual cuenta con campus en Acambay, Almoloya de Alquisiras, Atenco, Chalco, Coatepec Harinas, Ecatepec El Oro, Huixquilucan, Ixpaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, La Paz, Lerma, Morelos, San José del Rincón, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temascalcingo, Temoaya, Tenango del Valle, Tepotzotlán, Tlatlaya, Tultepec, Tultitlán, Villa Victoria y Xalatlaco; la red de Universidades Tecnológicas con campus en Nezahualcoyotl, Tecamachalco, Tecámac, Valle de Toluca y Fidel Velazquez; la red de Universidades Politecnicas en Tecámac, Texcoco, Valle de México y Valle de Toluca; los Institutos Tecnológicos de Tlalnepantla y de Toluca; así como los tecnológicos de Estudios Superiores que se encuentran en Oriente, Coacalco, Ecatepec, Chimalhuacán, Chalco, Huixquilucan, San Felipe del Progreso y Jocotitlán.

El Gobernador del Estado de México dio a conocer en su tercer informe de gobierno, que 361 estudiantes habían recibido alguna beca para cursar estudios en el extranjero, los cuales según éstos corresponden a una de las 33 instituciones de educación superior con los que cuenta el Estado; sin embargo la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Becas de la Secretaria de Educación del Estado de México, a la solicitud de información pública con número de folio 00257/SE/IP/2014, no parece veraz, pues contradice lo anterior, manifiesta en su respuesta que no tienen identificados quienes fueron los beneficiados de dicho apoyo. De lo que se desprende que la información es falsa o bien que la misma, no se encuentra sistematizada. Y por ende, el Estado de México, además de rendir informes falsos a través de sus servidores públicos, no cuenta con una política de movilidad a favor de los estudiantes de las escuelas superiores del Estado.

Resulta pues importante, que para lograr la excelencia educativa y lograr que las instituciones educativas que se han construido en el Estado, logren tener la honorabilidad y la fama de su prestigio académico como lo es en el caso de los campus de la Universidad Nacional Autónoma de México, la política de movilidad de sus estudiantes, es de vital importancia, no solamente para la formación profesional de estos, sino para consolidar el prestigio académico de esas instituciones de nueva creación.

Ahora bien, respecto a la educación especial, la que imparte en todos los niveles y a personas que padecen de algún tipo de discapacidad, cabe señalar que la Constitución Política establece claramente en su apartado de Derechos Humanos y Garantías, artículo 3º, que: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación”; así también determina que “El Estado Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundarias conformarán la educación básica; ésta y la media superior serán obligatoria”. Mientras que por otra parte, el artículo primero de la citada Constitución, deja muy claro, que queda prohibida, “toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Luego entonces, se puede inferir que toda persona discapacitada o por condiciones de salud, no le puede ser menoscabado o anulado su derecho a la educación. Este derecho, se encuentra también reconocido a la esfera de un derecho humano, en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pues dicho precepto establece el derecho a toda persona con discapacidad, a no ser excluido del sistema educativo, a recibir educación especial, a mayor abundamiento, citamos dicho precepto normativo:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Sin embargo el Estado de México, no les garantiza a sus habitantes, sobre todo a las familias que tengan a uno de sus miembros con algún tipo de discapacidad, la garantía de poder acceder a un sistema educativo de calidad e inclusivo. Para ello no debe perderse de vista que se estima, según información del INEGI, que el 5.1% de la población padece de algún tipo de discapacidad, lo que se estima que al menos 600 mil mexiquenses padece de algún tipo de discapacidad, si tomamos en cuenta que en el Estado de México el 56% de sus habitantes oscila en una edad de 0 a 29 años de edad, se puede presumir que al menos, que pudieran existir al menos 96 mil personas, que no pueden acceder al sistema educativo del Estado.

El Sistema de Educación Especial en el Estado de México, no cuenta con la cobertura necesaria para proporcionar a los grupos de población discapacitada, algunos de los servicios educativos, sobre todo, tratándose de la educación básica – preprimaria, primaria y secundaria. Los apoyos que en becas la Secretaría de Educación ofrece a la población con discapacitada, son notoriamente inferiores, tan sólo el programa vigente 2014-2015, si bien se destinó la cantidad de 37 millones de pesos, lo cierto es que el número de beneficiarios es de apenas 9,666 estudiantes.

Ahora bien, respecto a la oferta educativa de escuelas para la población con discapacidad, esta tampoco es acorde con las necesidades de la población; se cuenta con 95 CAM's (Centros de Atención Múltiple), los cuales en Ecatepec se encuentran ocho escuelas, Naucalpan con cuatro escuelas; Tlalnepantla, Zumpango y Valle de Chalco Solidaridad, con tres escuelas; Toluca, Cuautitlan, Nezahualcóyotl, Ixtapaluca, La Paz, Amecameca, Villa del Carbón, Chilmahuacan, cuenta dos escuelas; mientras que en los demás municipios apenas se cuenta con una sola escuela. En total, un promedio de 4,300 estudiantes son atendidos en dicho sistema.

De ahí que resulta importante, cubrir la demanda de educación inclusiva y de calidad, para los estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad en el Estado de México.

Finalmente no debe pasar por desapercibido, el fenómeno del bullying, así como el Programa de Valores para una Convivencia Armónica, implementado por la Secretaría de Educación, el cual tiene este como objetivo, el prevenir y atender este problema, así como otros tipos de violencia escolar, para impulsar una mejor formación de los estudiantes en un ambiente de valores, derechos humanos y diversidad cultural con el propósito de generar una Convivencia Escolar Armónica. Si bien el programa ha sido implementado por el Gobierno del Estado, al día de la fecha no se cuenta con una evaluación del mismo, ni se conoce tampoco, si el mismo ha logrado reducir los problemas de violencia escolar que enfrentan diariamente los estudiantes.

Visto lo anterior, el Partido Humanista en el Estado de México propone:

Propuestas:

13.1. Desde el ámbito municipal, hacer efectiva la cobertura universal en secundaria y bachillerato. Esta meta es posible de alcanzar mediante la herramienta de la tecnología. Nuestra atención se encuentra en elevar el estándar de calidad en los contenidos de los programas de estudio en ambos niveles.

13.2. Promover en el Municipio, la oferta educativa a distancia, empleando para ello los recursos tecnológicos del internet.

13.3. Aprobar los presupuestos correspondientes y dar seguimiento a la aplicación de los mismos, en lo referente a la dotación de infraestructura educativa.

13.4. Impulsar toda educativa tendiente a mejorar las condiciones de vida de la población docente.

13.5. Gestionar ante las autoridades estatales y federales, la cobertura de la educación especial, haciendo énfasis a la atención a los estudiantes que padezcan de algún tipo de discapacidad.

13.6. Gestionar y hacer efectivo el programa de escuelas de tiempo completo.

13.7. gestionar ante las autoridades educativas, la enseñanza de las humanidades en las escuelas del sistema básico en el Estado de México.

13.8. Jornadas nacionales para pensar la desigualdad en México. Organizaremos jornadas nacionales multidisciplinarias donde se discuta la situación económica mexicana a fondo, se invitará a ponentes de diversos centros de investigación nacionales e internacionales, para discutir las causas de la profunda desigualdad y posibles soluciones en el corto, mediano y largo plazo. Estas jornadas serán públicas e incluyentes para toda la ciudadanía.

14. POLITICA HUMANISTA MUNICIPAL POR LA SALUD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano de todas y todos los mexicanos a la salud. La Declaración Universal de los Derechos Humanos lo consagra también en su artículo 25, al igual que el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo décimo segundo. Las características del derecho a la salud, son la disponibilidad y la aceptabilidad (que incluye el principio de no discriminación), la accesibilidad (física y económica a los hospitales, así como a la información) y la calidad.

Así pues, la salud, es no solamente un derecho humano de índole social, sino que también es un indicador para medir la calidad de la vida de las personas y por ende, un parámetro para medir la pobreza, la marginación, la desigualdad y el desarrollo humano de los pueblos.

¿Qué tan efectivo es este derecho en el Estado de México?. Información del CONAPO, correspondiente al año 2010, señala que la esperanza de vida de los mexiquenses, es de 76.0 años; (en 1990 era de 71.7 años); se estima que para el año 2030, la esperanza de vida llegue a ser de 81.7 años para las mujeres y 77.1 años para el caso los hombres; en el caso del número de nacimientos, la mortalidad infantil ha estado a la baja, de 32.9 defunciones por cada mil habitantes que existían en 1990, a 13.2 muertos para el año 2010. Los datos antes proporcionados, implica una serie de retos, entre ellos, la correlatividad que existe entre el envejecimiento de la población, en relación con la reducción de la fecundidad y con ello, la necesidad de que la infraestructura médica en el Estado pueda responder ante tal reto en los años venideros.

Uno de los problemas de salud que tiene la población, es el sobrepeso, causal de diversas enfermedades que son las principales causas de mortalidad entre los habitantes del Estado.

Por otra parte, el Estado de México en relación con las cifras nacionales, arroja distintos porcentajes respecto a las principales causas de mortalidad, siendo la principal de ellas la diabetes melitus, seguida esta de enfermedades isquémicas del corazón, así como de la cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado; tal como se desprende del siguiente cuadro:

CAUSA	DEFUNCIONES (ESTATAL)	DEFUNCIONES (NACIONAL)	TASA (ESTATAL)	TASA (NACIONAL)
Diabetes meli-	11,685	82,964	77.74	73.85
Enfermedades isquémicas del corazón	6,824	70,888	45.40	63.10
Cirrosis y otras enferme- dades cróni- cas del hígado	4,058	28,369	27.00	25.25
Enfermedad cerebrovascu- lar	3,427	32,306	22.80	28.76
Enfermedad Pulmonar (Obstructiva Crónica)	2,844	23,795	18.92	21.18
Infecciones respiratorias agudas bajas	2,383	17,131	15.85	15.25
Agresiones (homicidios)	2,261	25,757	15.04	22.93
Enfermedades hipertensivas	2,111	17,695	14.04	15.75
Nefritis y ne- frosis	1,653	13,483	11.00	12.00
Asfixia y trau- ma al naci- miento	1,274	7,975	8.48	7.10
Accidente de vehículo de motor	1,187	11,773	7.90	10.48
Peatón lesio- nado en acci- dente de vehículo de	873	4,786	5.81	4.26

No pasa desapercibido que entre las causas de muerte, se encuentran los homicidios y los accidentes vehiculares, situaciones que si bien, son producto de ilícitos penales relacionados con la seguridad pública, repercuten en la vida e integridad corporal de los mexiquenses, así como en la política sanitaria, en razón de la capacidad de respuesta que deben cubrir las instituciones de salud, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad corporal de los habitantes del Estado.

En el Estado de México, para garantizar el derecho a la salud de las y los mexiquenses, según las cifras proporcionadas por el INEGI, la población derechohabiente a la seguridad social es superior a los 8.8 millones, lo que equivale al 58.1% de la población. Mientras que existen 6.1 millones de habitantes que no tienen garantizado este derecho. Las instituciones que otorgan esta prestación en la entidad, son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM). Adicionalmente, otras entidades que proveen servicios médicos son el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).

La oferta de cobertura médica, señala también que las unidades médicas del IMSS distribuidas en el Estado son 105, mientras que del ISSSTE son 42, las unidades médicas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, ascienden a 1,215.

El Instituto de Salud del Estado de México, cuenta con unidades medicas en Atlacomulco, Ixtlahuaca, Jilotepec, Tenango del Valle, Toluca, Xonacatlan, Tejupilco, Tenancingo, Valle del Bravo, Atizapan de Zaragoza, Cuautitlan, Naucalpan, Teotihuacán, Tlanepantla, Zumpango, Amecameca, Ecatepec, Nezahualcoyotl y Texcoco. En Toluca se cuenta con el Instituto Materno Infantil, el Hospital de Ginecología y Obstetricia, así como el Centro de Especialidades Odontológicas.

Se cuenta también con Unidades de Atención Especializada de la Salud para Adultos Mayores, en los municipios de Chalco, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Melchor Ocampo, Metepec, Tlanepantla de Baz y Zumpango.

Información del CONEVAL, señala que la cobertura de los servicios médicos en municipios como Hueypoxtla, Chincocuac, Calpuhuac, Texcquiquiac, Tepetlixpa y Valle de Chalco Solidaridad, Tezoyuca, Otumba, Atenco, Chiautla y Chimalhuacán, es inferior al 25.% del promedio estatal.

Para hacer frente a las necesidades de salud en la entidad, en el año 2010 habían mil 786 unidades médicas, de las cuales mil 540 forman parte del sistema de atención para la población abierta. La capacidad de atención se concentra en unidades de consulta externa, pues sólo existen 77 unidades de atención hospitalaria general y 15 unidades de atención especializada. El Gobierno Estatal considera que, para que el sistema de salud sea efectivo, debe concentrar sus esfuerzos en las unidades de consulta externa y de hospitalización general, pues son donde recibe atención la mayoría de la población, y donde se realiza la detección y atención temprana de enfermedades sin que se requieran mayores niveles de especialización, fomentando de manera particular la prevención. Sin embargo, se reconoce la importancia de contar con instituciones altamente especializadas y de clase mundial, por lo que en los últimos seis años se ha incrementado de manera importante el número de este tipo de unidades.

Entre los Programas de Salud relevantes en el Estado, figura el “Sistema de Protección Social en Salud”, denominado “Seguro Popular”, el cual tiene como objetivo brindar protección financiera a la población que carece de seguridad social a través del aseguramiento público en materia de salud, disminuir el número de familias que se empobrecen anualmente al enfrentar gastos de salud. Al cierre del año 2014, se logró alcanzar un total de 7.2 millones de beneficiarios, con una inversión de 8, 561 millones de pesos.

Propuestas:

El Partido Humanista en el Estado de México propone:

14.1. Informar a los habitantes del Municipio, sobre el derecho a la responsabilidad patrimonial de los pacientes de los servicios médicos del sistema de salud del Estado de México, para el caso de que estos hayan sido víctimas de dolo o negligencia en la prestación del servicio.

Es decir, todo ciudadano mexiquense del municipio, que sea afectado en su salud, a causa del diagnóstico o en el tratamiento quirúrgico, deberá ser informado, a que tiene derecho a recibir una indemnización correspondiente por concepto de responsabilidad patrimonial.

14.2. Desde el cabildo municipal, promover en el ámbito legislativo y en el ámbito administrativo, medidas, acciones, políticas, tendientes a mejorar la calidad de servicio en la red de unidades médicas del Estado; con el objeto de ofrecer a los usuarios de servicio un trato digno, eficiente y de calidad.

La sensibilidad por parte del personal de las instituciones medicas de salud, deben atender con calidad y calidez a los pacientes y usuarios de los servicios médicos. Es decir, debe erradicarse la prepotencia, los malos tratos, la insensibilidad del personal médico.

14.3. Establecer un sistema de Unidades Médicas Móviles, con capacidad para ofrecer servicios médicos oportunos para la detección de padecimientos.

14.4. Implementar las acciones necesarias para invitar a la ciudadanía, realice pruebas de detección del VIH, detección temprana de patologías y estudios de laboratorio gratuitos.

En el caso de las mujeres resulta importante la detección temprana del cáncer de mama, mientras que en los hombres, además de la detección también oportuna del cáncer de mama, el cáncer de próstata.

14.5. Hacer un atlas de grupos vulnerables y tipos de enfermedad en el Estado.

Conformaremos un atlas de salud que incluya las enfermedades que aquejan a los municipios y localidades del Estado, sus causas probables (ambientales y culturales) y cuáles son las zonas vulneradas en su derecho a la salud. Trabajando en asociación con la UAEM, para hacer uso de los materiales ya existentes. Con este atlas, proponemos que todas las políticas públicas dirigidas a este sector, así como también con los grupos de población; a fin de que se cumplan con tres principios básicos: obligatoriedad, socialización y retroalimentación.

MENSAJE A LA CIUDADANÍA

Hace casi 240 años, un abogado, filósofo, historiador y científico de nombre Thomas Jefferson, fue electo diputado constituyente, en la formación de lo que hoy conocemos como los Estados Unidos de América.

El entonces diputado, emitió la declaratoria de independencia de su nación, manifestando como verdades evidentes, que todos los hombres eran creados igualmente, que el creador los había dotado de ciertos derechos inalienables, que entre ellos se encuentran la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.

Años después, de la declaratoria de la independencia de los Estados Unidos de América, en México el insurgente José María Morelos y Pavón, un párroco de una iglesia de Carácuaro, se sumó a la rebelión que encabezaba su homólogo y también maestro Miguel Hidalgo y Costilla, en contra de la monarquía española que tenía sometida a la nación mexicana.

Morelos, como también en su momento lo hizo Jefferson, redactó un documento con el cual se declaraba la independencia de la América Septentrional; en él que se atrevió afirmar que las leyes que dictara el Congreso, debían ser superiores que obligaran a la constancia y patriotismo, moderaran la opulencia y la indigencia, de tal suerte que se aumentara el jornal del pobre, que mejorara sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.

De esa forma, el insurgente Mexicano, conceptualizó el espíritu social del pueblo mexicano, víctima de la desigualdad, de la injusticia, de la pobreza y también de la ignorancia.

Contemporáneo de esos años, en la República de Venezuela, el Libertador Simón Bolívar, al inaugurar el Congreso de la Angostura, pronunció un discurso en que dijo que la esclavitud era la hija de las tinieblas, que un pueblo ignorante, era un instrumento ciego de su propia destrucción; que la ambición, la intriga, abusaban de la credulidad y de la inexperiencia de hombres ajenos de todo conocimiento político, económico o civil; en el que el pueblo adoptaba como realidades las que eran puras ilusiones, que tomaban la licencia por la libertad, la traición por el patriotismo y la venganza por la justicia.

Así pues, el humanismo hispanoamericano nace al igual que las ideas libertadoras de norteamericana, bajo ese ideal liberal, sólo que mientras la nación estadounidense buscaba la libertad como medio para conseguir la felicidad de cada uno de los individuos de esa gran nación, en el caso hispano, la libertad era la condición necesaria e indispensable, para cesar la desigualdad, que generaba la ignorancia y la pobreza de la mayoría de sus habitantes.

De esa forma, recordando alguna vez el discurso del Pastor Martin Luther King en aquella manifestación realizada frente al monumento de Abraham Lincoln, en el año de 1963, donde se conmemoró el trabajo y la libertad; el Reverendo se atrevió a decir, que los arquitectos de la Republica Estadounidense habían diseñado una nación, donde todos sus habitantes fueran libres, y por eso habían firmado la promesa de la declaración de la Independencia y de su Constitución Política; habiendo firmado los constituyentes de aquella nación, un pagare del cual, cada ciudadano americano era su heredero. Sin embargo, resulto que dicho cheque no tenía fondos, porque su gobierno no había cumplido con la promesa, quien solo le había entregado a su pueblo, un “cheque sin fondos”, un cheque que no servía y del cual, el se negaba a creer que el “Banco de la Justicia” se encontraba en bancarrota.

Hoy los humanistas mexiquenses, siguiendo el espíritu libertador de José María Morelos, consideramos que los grandes constructores de esta nación, pelearon por una nación a la que todavía no se ha podido construir. Una nación, donde se prometió abatir con la pobreza, la ignorancia, la opulencia; donde cada uno de sus habitantes fuéramos libres y tuviéramos un mejor destino de lo que ahora tenemos. Sin embargo, también nuestro “Banco de la Justicia”, esta en deuda con cada uno de nosotros.

La libertad por la que nuestros antepasados pelearon y se rebelaron del opresor, esa misma libertad aun no ha sido consumada, mientras en este país, persista la pobreza y la ignorancia; fuentes básicas de todas las deficiencias y malestares de nuestra sociedad; entre ellas, el poco interés en los asuntos públicos y la permisividad, de los gobiernos corruptos y demagogos.

Los miembros, militantes y simpatizantes del Partido Humanista en el Estado de México, creemos y trabajamos precisamente en conseguir esa libertad, para poder ejercer con ella, todos y cada uno de los derechos humanos de las que estamos dotados como seres humanos.

Por eso creemos que en la pobreza no puede existir libertad. Que sin libertad, ninguna persona puede ejercer sus derechos humanos.

¡Duele decirlo, pero hay que reconocerlo! Persiste la pobreza, la desigualdad, el crimen y la injusticia; continua la opulencia y todos los vicios que puede tener los gobiernos corruptos y demagogos, insensibles y violadores de los derechos humanos.

¡Duele decirlo! Pero el ideal de Morelos, de construir una nación donde existiera un Congreso en que sus las leyes, sean superiores y obliguen a la constancia y el patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, de tal suerte que se aumente el jornal del pobre, que mejorara éste sus costumbres, alejándolo de la ignorancia, la rapiña y el hurto; esta muy lejos de ser realidad.

La lucha de Morelos sigue viva y nosotros desde el Partido Humanista, la abanderamos.

La abanderamos como los ideales de Thomas Jefferson, de reconocer que los seres humanos estamos dotados de ciertos derechos inalienables, que entre ellos se encontraba la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.

La abanderamos como los ideales de Simón Bolívar, de evitar una nación esclava, un pueblo ignorante, víctima de su propia destrucción; de su ambición, e intriga; crédulo de las ilusiones y no de las realidades, traicionero y vengativo.

La abanderamos, como los ideales de Juárez, Lincoln, así como de los mejores seres humanos de este planeta; de sus virtudes y logros.

La abanderamos, por la simple y sencilla razón.

¡De que somos humanistas!



**Partido Humanista Estado de
México**



@phumanistaemex